

SUSCRIPCIONES	
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales:	45,60 €
Anual particulares	62,35 €
Semestral particulares	34,20 €
Trimestral particulares	19,90 €

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO № 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958 ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2009 Miércoles 21 de Octubre

NAVALCABALLO

Núm. 121

PAG. I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Notificación edictal sobre extinción del derecho a aprovechamiento aguas a D. Manuel Entrena y otros Notificación edictal sobre extinción del derecho a aprovechamiento aguas a D. Felipe Torroba Hortal..... Notificación edictal sobre extinción del derecho a aprovechamiento aguas a D. Ángel Hernanz Nicolás y otro....... 3 Notificación edictal sobre extinción de un aprovechamiento aguas a Da María Medina Cayuela...... Notificación edictal sobre extinción de un aprovechamiento aguas a D. Saturnino López Carreño...... Solicitud concesión aprovechamiento de aguas subterráneas superficiales en T.M. de San Esteban de Gormaz...... Solicitud concesión aprovechamiento de aguas superficiales en T.M. de Berlanga de Duero MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN Notificación a deudores Notificación actas de infracción/liquidación..... 6 Notificación a deudores II. ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Pliego subasta enajenación de fincas en Torlengua y Fuentelmonge..... Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia..... **AYUNTAMIENTOS** SORIA Retirada de vehículos de la vía pública y depósito en almacén municipal..... **FUENTELMONGE** Adjudicación contrato para suministro de un grupo generador SAN ESTEBAN DE GORMAZ Solicitud licencia para instalación de almacén agrícola **LICERAS** Modificación ordenanza fiscal abastecimiento de agua potable a domicilio Nombramiento de jueces de Paz titular y sustituto..... MIÑO DE SAN ESTEBAN Nombramiento de juez de Paz titular y sustituto SAN PEDRO MANRIQUE Cuenta general 2008..... CARACENA Aprobación padrón de aguas y basuras 2009..... VELAMAZÁN Contratación arrendamiento inmueble sito en calle Castejón de la Tercia, nº 6..... COVALEDA Enajenación parcelas P-5A, P-6, P-10 y P-20B del Pol. Ind. Cabañares..... MOLINOS DE DUERO Cuenta general 2008..... ESPEJA DE SAN MARCELINO Presupuesto general 2009 Aprobación proyecto obras sustitución redes de abastecimiento de aguas 6ª fase Aprobación expediente nº 1/2009 de suplemento de crédito extraordinario

Adjudicación provisional obra acceso a minusválidos y reforma cubierta Centro Social.....

S U M A R I C

TORREBLACOS	
Aprobación padrón agua y basura primer semestre 2009	14
CASTILLEJO DE ROBLEDO	
Nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto	14
REBOLLAR	
Aprobación provisional expediente imposición tasa cementerio municipal	14
Aprobación expediente nº 1/2009 de modificación de créditos	14
ARCOS DE JALÓN	
Solicitud licencia urbanística para instalación de línea eléctrica SET Layna SET Medinaceli	
Presupuesto general 2009	15
MATUTE DE ALMAZÁN	
Presupuesto general 2009	
Aprobación ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua	15
Ordenanza reguladora del aprovechamiento comunal de la Dehesa de Buitrago	17
MANCOMUNDADES	
MANCOMUNIDAD DE OBBAS Y SERVICIOS "RÍO IZANA"	
Adjudicación provisional contrato para suministro de Kit medioambiental	20
Adjudicación provisional contrato para suministro de Nit medicambiental	20
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA	
Citación para ser notificados por comparecencia	20
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
L.S. y C.T. en edificio prefabricado y red B.T. para suministro a edificio de viviendas en San Leonardo de Yagüe	20
Modificación L.A.M.T. e instalación OCR en apoyo nº 52 de la L.A. "75 Sur" de subestación en San Leonardo	21
Admisión permiso de investigación "Elvira II" nº 1.304	22
Proyecto instalación eléctrica SET La Loma 45/15 en T.M. de Ólvega	22
Centro seccionamiento L.S. a 13,2 KV suministro Edar Golmayo-Camaretas y futuro sector 16 en Golmayo	23
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud cambio de titularidad coto privado de caza SO-10.068	23
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN - SECRETARÍA DE GOBIERNO - BURGOS	
Nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos de fecha 5/10/09	23
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN № 3 DE SORIA	
Juicio de faltas 230/2008	24
Declaración de la madema elejata etata FOO/0000	0.4

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA

DEL DUERO COMISARÍA DE AGUAS

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVE-CHAMIENTO DE AGUAS

 N° EXPEDIENTE: 1052/2008-SO (ALBERCA-EPT_RE-VISIÓN)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a los titulares D. MANUEL ENTRENA Y OTROS, al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río BAYUBAS, en T.M. de Bayubas de Abajo (Soria), con destino a fuerza motriz, del que son titulares D. MANUEL ENTRENA Y OTROS.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días a los titulares D. MANUEL ENTRENA Y OTROS, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 24 de septiembre de 2009.–La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal. 3227

COMISARÍA DE AGUAS

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVE-CHAMIENTO DE AGUAS

Nº EXPEDIENTE: 1249/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISIÓN)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a D. FELIPE TORROBA HORTAL, al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del cauce denominado CAZ, en T.M. de Vinuesa (Soria), con destino a riego, del que es titular D. FELI-PE TORROBA HORTAL.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días a D. FELIPE TORROBA HORTAL, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 25 de septiembre de 2009.–La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal. 3228

COMISARÍA DE AGUAS

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVE-CHAMIENTO DE AGUAS

Nº EXPEDIENTE: 567/2008-SO (ALBERCA-EPT REVISIÓN)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a D. ÁNGEL HERNANZ NICOLÁS y D. PEDRO GONZALO NAVARRO, al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del manantial EL MOLINILLO, en T.M. de Andaluz (Soria), con destino a fuerza motriz y riego, del que son titulares D. ÁNGEL HERNANZ NICOLÁS y D. PEDRO GONZALO NAVARRO.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días a D. ÁNGEL HERNANZ NICOLÁS y D. PEDRO GONZALO NAVARRO, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 25 de septiembre de 2009.–La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal. 3229

COMISARÍA DE AGUAS

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVE-CHAMIENTO DE AGUAS

Nº EXPEDIENTE: 1509/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISIÓN)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a Dª María Medina Cayuela (12728908-L), al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Talegones, en T.M. de Lumías (Soria), con destino a fuerza motriz, del que es titular Dª María Medina Cayuela.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días a Dª María Medina Cayuela, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 1 de octubre de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Ma Concepción Valcárcel Liberal. 3310

COMISARÍA DE AGUAS

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVE-CHAMIENTO DE AGUAS

N° EXPEDIENTE: 1071/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISIÓN)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a D. Saturnino López Carreño, al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Escalote, en T.M. de Berlanga de Duero (Soria), con destino a riego, del que es titular D. Saturnino López Carreño.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días a D. Saturnino López Carreño, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 1 de octubre de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal. 3311

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Quiñón, S.A. (A42002790), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

La granja Quiñón cuenta con un pozo que se encuentra ubicado en la parcela 5109 del polígono 85 del término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria), el cuál pretende legalizar. Dista 20m. del cauce del arroyo Molino de los Ojos y actualmente se utiliza para abastecer de agua a las perdices que se crían en la granja cinegética Quiñón S.A.

Dicho pozo tiene una profundidad de 5m. con un diámetro de 1.500 mm. para la impulsión del agua se emplea una bomba de 3 C.V. ubicada dentro del pozo. El agua es impulsada a través de tuberías hasta cada una de las naves donde se encuentran unos depósitos para su almacenamiento.

La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: ganadero (abastecimiento a granja cinegética con una producción anual de 310.000 perdices con un total de unas 12.000 parejas reproductoras).

El caudal medio equivalente solicitado es de 2 1/s.

El volumen máximo anual solicitado de 63.000 m³/año.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por e! Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria), ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Avd. Reyes Católicos, 22 de Burgos, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia C-1861/2009-SO (ALBERCA-INY), o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 25 de agosto de 2009.–El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., P.A.–El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla.

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

La Asociación Berlanguesa Deportiva y de Caza (G42103952), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Berlanga de Duero (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Se pretende el llenado de una balsa para fauna salvaje, construida en la parcela número 40 del polígono 76, paraje El Ocinillo, en el municipio de Berlanga de Duero-Alaló. Las dimensiones proyectadas son de 250 m² aproximadamente y una profundidad máxima de 50 cms, dejándose las orillas en forma de rampa, para un mejor acceso y/o huida de los animales.

Para la extracción de agua no se ha realizado obra alguna, ya que se realiza mediante un camión cisterna, que absorbe el agua mediante una manguera preparada al efecto.

La situación del punto de toma es:

Número: 1.

Corriente de captación de aguas: Duero.

Término: Berlanga de Duero.

Provincia: Soria.

La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: recreativo (llenado de balsa para fauna salvaje).

El caudal medio equivalente solicitado es de 0,005 1/s.

El volumen máximo anual solicitado de 150 m³/año.

Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Duero. Margen izquierda (aguas abajo).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Berlanga de Duero (Soria), ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia C-2033/2009-SO (ALBERCA-INY), o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 25 de agosto de 2009.—El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., P.A.—El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla.

3269

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la provincia**, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

NÚM. REMESA: 42 01 1 09 000013

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL		PROCEDIMIENTO		
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD. P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 280443496017	0521	GUIO AMADOR FELIX		REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00120801		C/ FERROCARRIL 2 BJ DCH	42250	ARCOS DE JALON	42 01 218 09 000622491	42 01
07 421003443684	0611	TODOROVA ASYA AGNESTASOV		REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00116858		C/ PALAFOX 34 3 B	42300	BURGO DE OSMA-CIUDAD	42 01 218 09 000624515	42 01
07 420010242581	0521	MARIN HERRERO JUAN ANTONIO	40004	REQUERIMIENTO DE BIENES	40 04 040 00 00000	10.01
42 01 09 00127568	0501	C/ ANGEL DE LA GUARDA 11 1 A	42001	SORIA	42 01 218 09 000661190	42 01
07 420013047804 42 01 09 00127669	0521	GONZALEZ RODRIGUEZ JUAN ALONSO C/ GERVASIO MANRIQUE DE LARA 5 7 A	42004	REQUERIMIENTO DE BIENES SORIA	42 01 218 09 000661291	42 01
07 421002256951	0521	CHEN FEI	42004	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 09 000001291	42 01
42 01 09 00127770	0321	UR LAS CAMARETAS C/G 2 H 0	42190	GOLMAYO	42 01 218 09 000661392	42 01
10 42101057924	0111	CALIN IOANA	12170	REQUERIMIENTO DE BIENES	12 01 210 07 000001372	12 01
42 01 09 00129689		C/ MAYOR 62	2110	OLVEGA	42 01 218 09 000683624	42 01
07 451028680410	0611	LEHQIM YOUNESS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00135753		C/ PALAFOX 38 1 D	42300	BURGO DE OSMA (EL)	42 01 218 09 000693829	42 01
07 420012772564	0521	CHAMORRO OLIVARES FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00136157		C/ JOSE LUIS PALOMAR 7 3 B	42004	SORIA	42 01 218 09 000698172	42 01
10 42100978304	0111	AREVALO ENCINAS WINDY ERLIN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00137066		C/ GARRAY 3 1 D	42004	SORIA	42 01 218 09 000699081	42 01
10 42101103390	1211	CALVO GARCIA DANIEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00137167	0.611	C/ MAYOR 73	42211	MATAMALA DE ALMAZAN	42 01 218 09 000699182	42 01
07 421003662037	0611	HERNANDEZ CRUZ RAUL ANSELMO	2250	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 210 00 000/00202	42 01
42 01 09 00137268 07 421001741942	0521	C/ LA PLAZA S/N 0 ORNELAS CLAUDINO ALEXANDRE MIGUEL	2259	JUDES DE OLIEDIMIENTO DE DIENIES	42 01 218 09 000699283	42 01
42 01 09 00137369	0321	C/ POSTAS 31 BJ IZD	42002	REQUERIMIENTO DE BIENES SORIA	42 01 218 09 000699384	42 01
07 421001825505	0521	LINCHOV KOLCHOV NIKOLAY	42002	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 210 07 000077304	42 01
42 01 09 00137470	0021	C/ NRTA. SRA. DEL POYO 4	42002	SORIA	42 01 218 09 000699485	42 01
07 421001741942	0521	ORNELAS CLAUDINO ALEXANDRE MIGUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
42 01 09 00137369		C/ POSTAS 31 BJ IZD	42002	SORIA	42 01 218 09 000725858	42 01
07 421000661202	0521	CUESTA JIMENEZ OSCAR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES	Y AHORRO	
42 01 07 00105484		C/ FERIAL 1 BJ DCH	42120	GOMARA	42 01 313 09 000577429	42 01
07 420011643122	0521	RICA ARRANZ ENRIQUE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES	Y AHORRO	
42 01 09 00065631		C/ LA FUENTE 5	42140	SAN LEONARDO DE YAGÚE	42 01 313 09 000579449	42 01
07 421002378405	0611	LOPEZ VELA MABEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES	Y AHORRO	
42 01 09 00099074		C/ LA FABRICA. FUENTETOBA 44	42190	GOLMAYO	42 01 313 09 000580762	42 01
07 420008868619	0521	BLANCO GOMEZ JAIME		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES		
42 01 05 00075118	0111	C/ SAN JOSÉ 4	42300	BURGO DE OSMA (EL)	42 01 313 09 000584200	42 01
10 42100519269 42 01 05 00092393	0111	NIETO SAN FRUTOS ALBERTO C/ LAVADERO 1	42191	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES TARDAJOS DE DUERO	42 01 313 09 000584301	42 01
07 480101701529	0521	MENDIA ROTELLA JOSU	42171	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES		42 01
42 01 09 00022989	0321	C/ MIRASOL 1	42180	ALMAJANO	42 01 313 09 000585109	42 01
07 281043340525	0521	MENTASTE CASTILLO MARIA FERNANDA	12100	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES		12 01
42 01 08 00123501		PZ MAYOR 2	42193	RIOSECO DE SORIA	42 01 313 09 000591876	42 01
07 091007926343	0521	ESPEJO SUIN CELIO NICANOR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES	Y AHORRO	
42 01 09 00021676		C/ SAN PEDRO DE OSMA 10 2 DCH	42003	SORIA	42 01 313 09 000591977	42 01
07 480101701529	0521	MENDIA ROTELLA JOSU		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES	Y AHORRO	
42 01 09 00022989		C/ MIRASOL 1	42180	ALMAJANO	42 01 313 09 000592078	42 01
07 421002309996	0521	CHEN HANG		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES		
42 01 09 00067146		UR LAS CAMARETAS, CALLE G 2 H 0	42190	GOLMAYO	42 01 313 09 000592179	42 01
10 42100692758	0111	ESFERA CUBICA DE CON STRUCCION S.L.	42002	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES		40.01
42 01 07 00040618	0611	C/ MORALES CONTRERAS 17	42003	SORIA	42 01 313 09 000595920	42 01
07 421003302430 42 01 09 00072301	0611	EL HAFYDY AZIZ C/ REAL VALDERROMAN 0	42341	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES MONTEJO DE TIERMES	42 01 313 09 000597839	42 01
10 42100702357	0111	MOLINA ROMERA JOSE MARIA	42341	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES		42 01
42 01 09 00110087	0111	C/ FINCA DE MALTOSO, S/N 0	42005	SORIA	42 01 313 09 000598950	42 01
07 420008868619	0521	BLANCO GOMEZ JAIME	12000	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES		12 01
42 01 05 00075118		C/ SAN JOSé 4	42300	BURGO DE OSMA (EL)	42 01 313 09 000602485	42 01
07 480117077443	0521	TORO PEÑA DANIEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES		
42 01 06 00068778		C/ ALVAREZ DE CASTRO 3	42300	BURGO DE OSMA-CIUDAD	42 01 313 09 000602687	42 01
07 421001642518	0521	PASTOR CEÑA M MAR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES	Y AHORRO	
42 01 08 00137847		C/ JESUS CALVO MELENDO 3 BJ A	42004	SORIA	42 01 313 09 000603394	42 01
07 421001274019	0521	ARROYO ALMERIA ESTELA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES		
42 01 09 00008239		C/ FERIAL, 81°	42200	ALMAZAN	42 01 313 09 000603596	42 01
07 421002309996	0521	CHEN HANG	40100	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES		40.01
42 01 09 00067146	0611	UR LAS CAMARETAS, CALLE G 2 H 0	42190	GOLMAYO	42 01 313 09 000604206 VAHOPPO	42 01
07 301027856158	0611	RHAYOUTI ABDELKADER		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES	1 ATUMU	

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	COD D	PROCEDIMIENTO	NIIM DOCUMENTO	unr
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD. P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
42 01 07 00058806		C/ PALAFOX 38 3° E	42300	BURGO DE OSMA-CIUDAD	42 01 313 09 000608852	42 0
07 100034932916	0611	FERNANDEZ SANCHEZ DOMINGO		DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
42 01 08 00039534		C/ SAN PASCUAL 1 4 IZD	42200	ALMAZAN	42 01 333 09 000629262	42 0
07 420012605139	0521	RAMOS BLAZQUEZ SANTIAGO		DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
42 01 09 00105037		C/ GARCIA CASTELLANOS 12 3 DCH	42200	ALMAZAN	42 01 333 09 000632292	42 0
07 280443496017	0521	GUIO AMADOR FELIX		DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
42 01 09 00120801		C/ FERROCARRIL 2 BJ DCH	42250	ARCOS DE JALON	42 01 333 09 000667759	42 0
07 100034932916	0611	FERNANDEZ SANCHEZ DOMINGO		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
42 01 08 00039534		C/ SAN PASCUAL 1 4 IZD	42200	ALMAZAN	42 01 348 09 000645834	42 0
07 100034932916	0611	FERNANDEZ SANCHEZ DOMINGO		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
42 01 08 00039534		C/ SAN PASCUAL 1 4 IZD	42200	ALMAZAN	42 01 348 09 000645935	42 0
07 480101701529	0521	MENDIA ROTELLA JOSU		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARG	O CUENTAS	
42 01 09 00022989		C/ MIRASOL 1	42180	ALMAJANO	42 01 350 09 000594910	42 0
07 310040223504	0611	CABREJAS CALAVIA JOSE IGNACIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PE	NSION PRES	
42 01 09 00116151		C/ PLAZUELA 0	42230	MIÑO DE MEDINACELI	42 01 351 09 000636033	42 0
07 421003249381	0521	CIUPE FLORIN ADRIAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PE	NSION PRES	
42 01 09 00118676		C/ REAL 75	42320	LANGA DE DUERO	42 01 351 09 000640376	42 0
07 091007926343	0521	ESPEJO SUIN CELIO NICANOR		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PE	NSION PRES	
42 01 09 00021676		C/ SAN PEDRO DE OSMA 10 2 DCH	42003	SORIA	42 01 351 09 000654221	42 0
10 42101130369	1211	SOLORZANO PALACIOS FREDY GEOVANNY		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PE	NSION PRES	
42 01 09 00090687		C/ ARCOS 8 2	42100	AGREDA	42 01 351 09 000656948	42 0
07 131013217526	0521	LUCA ROBERT DANIEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PE	NSION PRES	
42 01 09 00021777		C/ SANTA MONICA 1 IZ 4 DR	42004	SORIA	42 01 351 09 000662709	42 0
07 310040223504	0611	CABREJAS CALAVIA JOSE IGNACIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PE	NSION PRES	
42 01 09 00116151		C/ PLAZUELA 0	42230	MIÑO DE MEDINACELI	42 01 351 09 000664931	42 0
07 091007925838	0521	ZHUNIO PUCHA SERVIO VICENTE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PE	NSION PRES	
42 01 09 00021575		C/ SAN PEDRO DE OSMA 10 2 DCH	42003	SORIA	42 01 351 09 000667658	42 0
07 010025043052	0521	GAGO DIAZ FRANCISCO JAVIER		NOT. DEVOLUCION INGRESOS INDEBI	DOS	
022743493N		C/ BALSA 10	42131	OJUEL		42 0
07 421003302430	0611	EL HAFYDY AZIZ		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PE	NSION PRES	
42 01 09 00072301		C/ REAL VALDERROMAN 0	42341	MONTEJO DE TIERMES	42 01 351 09 000670587	42 0
07 451021587888	0611	POP PAVEL GRIGORE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PE	NSION PRES	
42 01 09 00023902		C/ LA PLAZA 18 BJ	42164	TERA	42 01 351 09 000671193	42 0
10 42100607478	1211	BLANCO BRIONGOS GEMMA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PE	NSION PRES	
42 01 08 00132995		C/ PRINCIPE CAUTIVO 1 BJ	42004	SORIA	42 01 351 09 000680186	42 0
07 421003284848	0611	GEORGIEV GEORGIEV PETAR		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PE	NSION PRES	
42 01 09 00116757		C/ SAN ESTEBAN 4 1	42330	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	42 01 351 09 000694536	42 0
07 421003302430	0611	EL HAFYDY AZIZ		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PE	NSION PRES	
42 01 09 00072301		C/ REAL VALDERROMAN 0	42341	MONTEJO DE TIERMES	42 01 351 09 000697667	42 0
07 091007926343	0521	ESPEJO SUIN CELIO NICANOR		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PE	NSION PRES	
42 01 09 00021676		C/ SAN PEDRO DE OSMA 10 2 DCH	42003	SORIA	42 01 351 09 000707973	42 0
07 420012605139	0521	RAMOS BLAZQUEZ SANTIAGO		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIO	NES AEAT	
42 01 09 00105037		C/ GARCIA CASTELLANOS 12 3 DCH	42200	ALMAZAN	42 01 366 09 000668163	42 0
10 42100604044	0111	LLORENTE HERNANDO ÁNGELA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIO		
42 01 06 00129608		PZ MAYOR 6	42157	COVALEDA	42 01 366 09 000681806	42 0
10 42101050850	0111	ALCON CARRASCOSA VIRGINIA		NOT. DEUDOR EMBARGO PART. F.INVI		
42 01 09 00061587	0111	C/ REAL 1 1 DCH	42290	NAVALCABALLO	42 01 375 09 000708276	42 0
10 42101148456	0111	MUÑOZ HERAS JOSE ANTONIO	122/0	COMUN. INTERESADO ACREDITACION		
62 42 09 00001808	0111	C/ AVDA GENERALISIMO 133	42330	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	42 01 898 09 000634720	42 0
10 42001520038	0111	MUÑOZ HERAS JOSE LUIS	12000	COMUN. INTERESADO ACREDITACION		12 0
62 42 09 00001707	0111	C/ AVDA GENERALISIMO 133	42330	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	42 01 898 09 000634922	42 0
,_ 1_ 0, 0000170/		C, MAN GENERALDIMO 100			12 01 070 07 000004722	U
IIDE BOS	II CIL I C	IOCHTAIR	A N E X (
URE DOM	IICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONO	FAX		

Soria, a 6 de octubre de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz.

.....

3268

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SORIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el nº 4 del art. 59 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n° 285, de 27 de Noviembre de 1992) y, haciendo uso de lo que determina la citada disposición, por el presente Edicto se cita a las empresas/trabajadores que se relacionan a continuación para que comparezcan ante esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Soria, sita en c/. Pintor Maximino Peña, n° 2-4, Bajo., al objeto de notificarles las Actas de Infracción/Liquidación que se especifican y que no han podido ser comunicados por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

En caso de que, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir de la exposición del presente Edicto, no compareciesen los interesados o sus representantes legales se procederá a tramitar los mismos reglamentariamente.

Se advierte a los interesados que en el término de QUIN-CE DÍAS, desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante el órgano competente para su resolución escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 52 del R.D.Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 8.8.2000) y 17 del Real Decreto 928/98 de 14 de Mayo (BOE 3 de Junio).

ACTAS DE INFRACCIÓN

EMPRESA: MARRÓN ULIBARRI, S.L. Nº EXPTE: A.I. 142200900013314.

INFRACCIÓN: Arts. 100.1, 102, 104 y 106, R.D.Leg. 1/94, de 20 de junio.

Soria, 1 de octubre de 2009.—La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Paloma Ibáñez Díez. 3258

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la provincia**, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer. Relación que se cita:

Expediente de apremio 42 01 09 00071792, Identificador 10 42001855902, Régimen 0111 a nombre de D. Alberto Hernández de Marco y Razón Social /domicilio Cl San Juan de Rabanera, 4 1° 42003-Soria-, de acuerdo con cuanto determina el Artículo 35 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se le cita para conocer el estado de tramitación del procedimiento y obtener copias de los documentos contenidos en ellos.

ANEXOI

URE: 42 01.

DOMICILIO: C/ Venerable Carabantes, 1 bajo.

LOCALIDAD: 42003 - SORIA. TELEFONO: 975 227 640

FAX: 975 227 618

Soria, a 9 de octubre de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz. 3308

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SECRETARÍA GENERAL

(CONTRATACIÓN)

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de Octubre de 2009, el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la subasta tramitada para adjudicar mediante procedimiento abierto la enajenación de fincas rústicas en Torlengua y Fuentelmonge, propiedad de la Excma. Diputación Provincial, se expone a efectos de reclamaciones al mismo durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y simultáneamente se anuncia la licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE ENAJENACION DE FINCAS RÚSTICAS.

- 1.- Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: CE-2009/3.
 - 2.- Objeto del Contrato.
- a) Descripción del objeto: la enajenación de fincas rústicas en Torlengua y Fuentelmonge, propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Soria.
 - 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
- 4.- *Presupuesto base de licitación*. Los tipos de licitación que servirán de base a la subasta (al alza) serán los siguientes:

CODIGO	MUNICIPIO	POL.	PARC.	PARAJE	TIPO LICITACION
1	TORLENGUA	20	23	Villarejo	1.529,82
2 3	TORLENGUA TORLENGUA	22 23	140 272	Navazo Muñecas	799,25 1.205,90
4	TORLENGUA	23	369	La Nava	2.379,24
5	TORLENGUA	26	7	Barranco Faccioso	1.524,60
6	TORLENGUA	30	46	Carretera	1.397,79
7	TORLENGUA	1	45	Retornada	350,24
8	TORLENGUA	1	88	Costanazo	2.006,64
9	TORLENGUA	3	179	Paradillas	1.501,95
10	TORLENGUA	14	13	Carra Cihuela San Pascual	2.022,30
11 12	TORLENGUA TORLENGUA	15 15	16 25	Cañada Llano	1.667,80 871,74
13	TORLENGUA	15	176	Loma Coso	1.057,73
14	TORLENGUA	15	191	Carra Cihuela	1.115,37
15	TORLENGUA	15	197	Carra Cihuela	1.298,16
16	TORLENGUA	16	106	Navajuelos	958,00
17	TORLENGUA	16	108	Navajuelos	391,75
18	TORLENGUA	18	17	Quiñones	3.120,12
19	TORLENGUA	19	97 110	Carra Pozuelo Carra Pozuelo	1.148,86
20 21	TORLENGUA TORLENGUA	19 21	2	Ramirez	1.540,08 1.636,20
22	TORLENGUA	22	138	Navazo	811,89
23	TORLENGUA	22	522	La Nava	1.394,38
24	TORLENGUA	23	16	Cañada Concejo	221,95
25	TORLENGUA	23	719	Llano Cantagos	526,87
26	TORLENGUA	24	4	San Sebastián	1.864,40
27	TORLENGUA	24	62	Cañada Concejo	398,97
28	TORLENGUA	25	67	Vegatilla	1.514,40
29	TORLENGUA	25 29	79 2	Vegatilla Casilla	797,76
30 31	TORLENGUA TORLENGUA	33	39	El Torrontón	3.056,40 488,68
32	TORLENGUA	33	41	El Torrontón	919,08
33	TORLENGUA	33	43	El Torrontón	947,16
34	TORLENGUA	33	56	Senda Hospital	957,49
35	TORLENGUA	33	67	Llano El Zorro	1.453,12
36	FUENTELMON		198	Nueve celemines	915,40
37	FUENTELMON		5004	Nueve celemines	1.626,00
38 39	FUENTELMON TORLENGUA	GE 3	5001 197	Nueve celemines Corral Nuevo	758,40
40	TORLENGUA	7	123	Llano Abubilla	2.469,74 3.294,98
41	TORLENGUA	22	238	Arrovos	1.411,12
42	TORLENGUA	1	62	Culebra	1.086,60
43	TORLENGUA	7	150	La Narra	633,65
44	TORLENGUA	9	500	Monte Partic.	9.537,10
45	TORLENGUA	14	54	Carra Cihuela	1.027,35
46	TORLENGUA	16	30	Coso	1.281,23
47 48	TORLENGUA TORLENGUA	22 28	454 7	Aguadero Vicario Cinta Morisca	1.126,23 558,36
49	TORLENGUA	30	31	Cañada Carra Maján	985,77
50	TORLENGUA	32	1	Hospital	2.736,06
51	TORLENGUA	33	46	El Torrontón	4.332,72
52	TORLENGUA	35	34	Medianiles	1.702,80
53	TORLENGUA	35	56	Colladillo	611,28
54	TORLENGUA	14	170	Barranco El Cepo	25,00
55 56	TORLENGUA	15 23	178 360	Loma Coso Cm. Carra Deza	587,10
57	TORLENGUA TORLENGUA	25	85	Vegatilla	25,00 448,80
58	TORLENGUA	29	58	Santa Ana	171,25
59	TORLENGUA	22	205	Tiñosillo	3.354,78
60	TORLENGUA	2	72	Contadero	2.294,19
61	TORLENGUA	3	107	Juan Mala	1.092,73
62	TORLENGUA	14	112	Cerro Chivilla	2.007,99
63	TORLENGUA	14	181	Barranco del Cepo	1.293,75
64	TORLENGUA	16	236	LL. Huevo	1.303,41
65 66	TORLENGUA TORLENGUA	18 22	58 82	Quiñones Carra Bordalba	3.760,92
67	TORLENGUA	22	239	Arroyos	1.583,28 552,11
68	TORLENGUA	23	158	Tomillares	2.074,21
69	TORLENGUA	30	168	Carretera	2.760,22
70	TORLENGUA	33	7	Hospital	886,91
71	TORLENGUA	35	47	Medianilla	1.578,00
	TORLENGUA	35	136	Batán	281,70
72		1	30	Capitana	1.288,20
73	TORLENGUA			*	
73 74	TORLENGUA	3	67	Juan Largo	1.146,42
73 74 75	TORLENGUA TORLENGUA	3	67 135	Juan Largo Juan Layos	1.146,42 64,69
73 74	TORLENGUA	3	67	Juan Largo	1.146,42

78 TORLENGUA 14 16 Carra Cihuela 1.460,97 79 TORLENGUA 21 229 Canadillo Quiñones 2.013,12 80 TORLENGUA 22 269 Senda Casigoso 884,79 81 TORLENGUA 23 165 Tomillares 1.379,70 82 TORLENGUA 23 491 Charcos 1.779,97 83 TORLENGUA 28 54 Cañadas Villas Nuevas 2.107,38 84 TORLENGUA 28 143 Carra Fuentelmonge 1.054,35 85 TORLENGUA 28 143 Carra Fuentelmonge 1.054,35 85 TORLENGUA 28 143 Carra Fuentelmonge 1.054,35 86 TORLENGUA 34 78 Aguachares 1.536,00 86 TORLENGUA 35 9 Barranquillos 1.790,40 87 TORLENGUA 22 262 Senda Casigoso 1.431,60 89 TORLENGUA <	CODIGO	MUNICIPIO	POL.	PARC.	PARAJE	TIPO LICITACION
80 TORLENGUA 22 269 Senda Casigoso 884,79 81 TORLENGUA 23 165 Tomillares 1.379,70 82 TORLENGUA 23 491 Charcos 1.779,97 83 TORLENGUA 28 54 Cañadas Villas Nuevas 2.107,38 84 TORLENGUA 28 143 Carra Fuentelmonge 1.054,35 85 TORLENGUA 34 78 Aguachares 1.536,00 86 TORLENGUA 35 9 Barranquillos 1.790,40 87 TORLENGUA 21 79 Atalaya 1.850,52 88 TORLENGUA 21 79 Atalaya 1.850,52 88 TORLENGUA 22 262 Senda Casigoso 1.431,60 89 TORLENGUA 23 230 Cerro Esplegoso 940,41 90 TORLENGUA 23 245 Cerro Esplegoso 1.328,40 91 TORLENGUA 1 77 </td <td>78</td> <td>TORLENGUA</td> <td>14</td> <td>16</td> <td>Carra Cihuela</td> <td>1.460,97</td>	78	TORLENGUA	14	16	Carra Cihuela	1.460,97
80 TORLENGUA 22 269 Senda Casigoso 884,79 81 TORLENGUA 23 165 Tomillares 1.379,70 82 TORLENGUA 23 491 Charcos 1.779,97 83 TORLENGUA 28 54 Cañadas Villas Nuevas 2.107,38 84 TORLENGUA 28 143 Carra Fuentelmonge 1.054,35 85 TORLENGUA 34 78 Aguachares 1.536,00 86 TORLENGUA 35 9 Barranquillos 1.790,40 87 TORLENGUA 21 79 Atalaya 1.850,52 88 TORLENGUA 21 79 Atalaya 1.850,52 88 TORLENGUA 22 262 Senda Casigoso 1.431,60 89 TORLENGUA 23 230 Cerro Esplegoso 940,41 90 TORLENGUA 23 245 Cerro Esplegoso 1.328,40 91 TORLENGUA 1 77 </td <td>79</td> <td>TORLENGUA</td> <td>21</td> <td>229</td> <td>Canadillo Quiñones</td> <td>2.013,12</td>	79	TORLENGUA	21	229	Canadillo Quiñones	2.013,12
82 TORLENGUA 23 491 Charcos 1.779,97 83 TORLENGUA 28 54 Cañadas Villas Nuevas 2.107,38 84 TORLENGUA 28 143 Carra Fuentelmonge 1.054,35 85 TORLENGUA 34 78 Aguachares 1.536,00 86 TORLENGUA 21 79 Atalaya 1.850,52 87 TORLENGUA 21 79 Atalaya 1.850,52 88 TORLENGUA 22 262 Senda Casigoso 1.431,60 89 TORLENGUA 23 230 Cerro Esplegoso 940,41 90 TORLENGUA 23 245 Cerro Esplegoso 1.328,40 91 TORLENGUA 30 110 Serrana 597,24 92 TORLENGUA 1 77 Retornada 1.135,20 93 TORLENGUA 6 124 Sombrero 1.370,25 94 TORLENGUA 23 320	80	TORLENGUA	22	269		884,79
83 TORLENGUA 28 54 Cañadas Villas Nuevas 2.107,38 84 TORLENGUA 28 143 Carra Fuentelmonge 1.054,35 85 TORLENGUA 34 78 Aguachares 1.536,00 86 TORLENGUA 21 79 Atalaya 1.850,52 87 TORLENGUA 22 262 Senda Casigoso 1.431,60 89 TORLENGUA 23 230 Cerro Esplegoso 940,41 90 TORLENGUA 23 245 Cerro Esplegoso 1.328,40 91 TORLENGUA 6 124 Sombrero 1.370,25 94 TORLENGUA 2<	81	TORLENGUA	23	165	Tomillares	1.379,70
84 TORLENGUA 28 143 Carra Fuentelmonge 1.054,35 85 TORLENGUA 34 78 Aguachares 1.536,00 86 TORLENGUA 35 9 Barranquillos 1.790,40 87 TORLENGUA 21 79 Atalaya 1.850,52 88 TORLENGUA 22 262 Senda Casigoso 1.431,60 89 TORLENGUA 23 230 Cerro Esplegoso 940,41 90 TORLENGUA 23 245 Cerro Esplegoso 1.328,40 91 TORLENGUA 30 110 Serrana 597,24 92 TORLENGUA 1 77 Retornada 1.135,20 93 TORLENGUA 2 190 Pieza El Palo 1.807,11 95 TORLENGUA 23 320 Cuesta el Monge 791,37 96 TORLENGUA 23 326 Cuesta el Monge 1.482,03 97 TORLENGUA 25 82 <td>82</td> <td>TORLENGUA</td> <td>23</td> <td>491</td> <td>Charcos</td> <td>1.779,97</td>	82	TORLENGUA	23	491	Charcos	1.779,97
85 TORLENGUA 34 78 Aguachares 1.536,00 86 TORLENGUA 35 9 Barranquillos 1.790,40 87 TORLENGUA 21 79 Atalaya 1.850,52 88 TORLENGUA 22 262 Senda Casigoso 1.431,60 89 TORLENGUA 23 230 Cerro Esplegoso 940,41 90 TORLENGUA 23 245 Cerro Esplegoso 1.328,40 91 TORLENGUA 30 110 Serrana 597,24 92 TORLENGUA 1 77 Retornada 1.135,20 93 TORLENGUA 6 124 Sombrero 1.370,25 94 TORLENGUA 22 190 Pieza El Palo 1.807,11 95 TORLENGUA 23 320 Cuesta el Monge 791,37 96 TORLENGUA 23 326 Cuesta el Monge 1.482,03 97 TORLENGUA 25 82	83	TORLENGUA	28	54	Cañadas Villas Nuevas	2.107,38
86 TORLENGUA 35 9 Barranquillos 1.790,40 87 TORLENGUA 21 79 Atalaya 1.850,52 88 TORLENGUA 22 262 Senda Casigoso 1.431,60 89 TORLENGUA 23 230 Cerro Esplegoso 940,41 90 TORLENGUA 23 245 Cerro Esplegoso 1.328,40 91 TORLENGUA 30 110 Serrana 597,24 92 TORLENGUA 1 77 Retornada 1.135,20 93 TORLENGUA 6 124 Sombrero 1.370,25 94 TORLENGUA 22 190 Pieza El Palo 1.807,11 95 TORLENGUA 23 320 Cuesta el Monge 791,37 96 TORLENGUA 23 326 Cuesta el Monge 1.482,03 97 TORLENGUA 25 82 Vegatilla 552,24 98 TORLENGUA 28 70 <td< td=""><td>84</td><td>TORLENGUA</td><td>28</td><td>143</td><td>Carra Fuentelmonge</td><td>1.054,35</td></td<>	84	TORLENGUA	28	143	Carra Fuentelmonge	1.054,35
87 TORLENGUA 21 79 Atalaya 1.850,52 88 TORLENGUA 22 262 Senda Casigoso 1.431,60 89 TORLENGUA 23 230 Cerro Esplegoso 940,41 90 TORLENGUA 23 245 Cerro Esplegoso 1.328,40 91 TORLENGUA 30 110 Serrana 597,24 92 TORLENGUA 1 77 Retornada 1.135,20 93 TORLENGUA 6 124 Sombrero 1.370,25 94 TORLENGUA 22 190 Pieza El Palo 1.807,11 95 TORLENGUA 23 320 Cuesta el Monge 791,37 96 TORLENGUA 23 326 Cuesta el Monge 1.482,03 97 TORLENGUA 25 82 Vegatilla 552,24 98 TORLENGUA 28 70 Balsilla 1.860,03 100 TORLENGUA 36 57 La	85	TORLENGUA	34	78	Aguachares	1.536,00
88 TORLENGUA 22 262 Senda Casigoso 1.431,60 89 TORLENGUA 23 230 Cerro Esplegoso 940,41 90 TORLENGUA 23 245 Cerro Esplegoso 1.328,40 91 TORLENGUA 30 110 Serrana 597,24 92 TORLENGUA 1 77 Retornada 1.135,20 93 TORLENGUA 6 124 Sombrero 1.370,25 94 TORLENGUA 22 190 Pieza El Palo 1.807,11 95 TORLENGUA 23 320 Cuesta el Monge 791,37 96 TORLENGUA 23 326 Cuesta el Monge 1.482,03 97 TORLENGUA 25 82 Vegatilla 552,24 98 TORLENGUA 28 70 Balsilla 1.860,03 99 TORLENGUA 36 58 La Cueva 645,96 101 TORLENGUA 3 19 Teja	86	TORLENGUA	35	9	Barranquillos	1.790,40
89 TORLENGUA 23 230 Cerro Esplegoso 940,41 90 TORLENGUA 23 245 Cerro Esplegoso 1.328,40 91 TORLENGUA 30 110 Serrana 597,24 92 TORLENGUA 1 77 Retornada 1.135,20 93 TORLENGUA 6 124 Sombrero 1.370,25 94 TORLENGUA 22 190 Pieza El Palo 1.807,11 95 TORLENGUA 23 320 Cuesta el Monge 791,37 96 TORLENGUA 23 326 Cuesta el Monge 1.482,03 97 TORLENGUA 25 82 Vegatilla 552,24 98 TORLENGUA 28 70 Balsilla 1.860,03 99 TORLENGUA 36 57 La Cueva 645,96 101 TORLENGUA 3 19 Tejar 1.593,00 102 TORLENGUA 3 368 Cedreros	87	TORLENGUA	21	79	Atalaya	1.850,52
90 TORLENGUA 23 245 Cerro Esplegoso 1.328,40 91 TORLENGUA 30 110 Serrana 597,24 92 TORLENGUA 1 77 Retornada 1.135,20 93 TORLENGUA 6 124 Sombrero 1.370,25 94 TORLENGUA 22 190 Pieza El Palo 1.807,11 95 TORLENGUA 23 320 Cuesta el Monge 791,37 96 TORLENGUA 23 326 Cuesta el Monge 1.482,03 97 TORLENGUA 25 82 Vegatilla 552,24 98 TORLENGUA 28 70 Balsilla 1.860,03 99 TORLENGUA 36 57 La Cueva 645,96 101 TORLENGUA 3 19 Tejar 1.593,00 102 TORLENGUA 3 368 Cedreros 440,80 103 TORLENGUA 16 174 Llanos Los Huevos </td <td>88</td> <td>TORLENGUA</td> <td>22</td> <td>262</td> <td>Senda Casigoso</td> <td>1.431,60</td>	88	TORLENGUA	22	262	Senda Casigoso	1.431,60
91 TORLENGUA 30 110 Serrana 597,24 92 TORLENGUA 1 77 Retornada 1.135,20 93 TORLENGUA 6 124 Sombrero 1.370,25 94 TORLENGUA 22 190 Pieza El Palo 1.807,11 95 TORLENGUA 23 320 Cuesta el Monge 791,37 96 TORLENGUA 23 326 Cuesta el Monge 1.482,03 97 TORLENGUA 25 82 Vegatilla 552,24 98 TORLENGUA 28 70 Balsilla 1.860,03 99 TORLENGUA 36 57 La Cueva 631,80 100 TORLENGUA 3 19 Tejar 1.593,00 102 TORLENGUA 3 368 Cedreros 440,80 103 TORLENGUA 16 174 Llanos Los Huevos 1.061,10 104 TORLENGUA 21 228 Cueva	89	TORLENGUA	23	230	Cerro Esplegoso	940,41
92 TORLENGUA 1 77 Retornada 1.135,20 93 TORLENGUA 6 124 Sombrero 1.370,25 94 TORLENGUA 22 190 Pieza El Palo 1.807,11 95 TORLENGUA 23 320 Cuesta el Monge 791,37 96 TORLENGUA 23 326 Cuesta el Monge 1.482,03 97 TORLENGUA 25 82 Vegatilla 552,24 98 TORLENGUA 28 70 Balsilla 1.860,03 99 TORLENGUA 36 57 La Cueva 631,80 100 TORLENGUA 36 58 La Cueva 645,96 101 TORLENGUA 3 19 Tejar 1.593,00 102 TORLENGUA 3 368 Cedreros 440,80 103 TORLENGUA 16 174 Llanos Los Huevos 1.061,10 104 TORLENGUA 21 228 Cueva	90	TORLENGUA	23	245	Cerro Esplegoso	1.328,40
93 TORLENGUA 6 124 Sombrero 1.370,25 94 TORLENGUA 22 190 Pieza El Palo 1.807,11 95 TORLENGUA 23 320 Cuesta el Monge 791,37 96 TORLENGUA 23 326 Cuesta el Monge 1.482,03 97 TORLENGUA 25 82 Vegatilla 552,24 98 TORLENGUA 28 70 Balsilla 1.860,03 99 TORLENGUA 36 57 La Cueva 631,80 100 TORLENGUA 36 58 La Cueva 645,96 101 TORLENGUA 3 19 Tejar 1.593,00 102 TORLENGUA 3 368 Cedreros 440,80 103 TORLENGUA 16 174 Llanos Los Huevos 1.061,10 104 TORLENGUA 21 228 Cueva 401,12 105 TORLENGUA 22 535 La Nava	91	TORLENGUA	30	110	Serrana	597,24
94 TORLENGUA 22 190 Pieza El Palo 1.807,11 95 TORLENGUA 23 320 Cuesta el Monge 791,37 96 TORLENGUA 23 326 Cuesta el Monge 1.482,03 97 TORLENGUA 25 82 Vegatilla 552,24 98 TORLENGUA 28 70 Balsilla 1.860,03 99 TORLENGUA 36 57 La Cueva 631,80 100 TORLENGUA 36 58 La Cueva 645,96 101 TORLENGUA 3 19 Tejar 1.593,00 102 TORLENGUA 3 368 Cedreros 440,80 103 TORLENGUA 16 174 Llanos Los Huevos 1.061,10 104 TORLENGUA 21 228 Cueva 401,12 105 TORLENGUA 22 535 La Nava 1.363,77 106 TORLENGUA 23 297 Tomillares	92	TORLENGUA	1	77	Retornada	1.135,20
95 TORLENGUA 23 320 Cuesta el Monge 791,37 96 TORLENGUA 23 326 Cuesta el Monge 1.482,03 97 TORLENGUA 25 82 Vegatilla 552,24 98 TORLENGUA 28 70 Balsilla 1.860,03 99 TORLENGUA 36 57 La Cueva 631,80 100 TORLENGUA 36 58 La Cueva 645,96 101 TORLENGUA 3 19 Tejar 1.593,00 102 TORLENGUA 3 368 Cedreros 440,80 103 TORLENGUA 16 174 Llanos Los Huevos 1.061,10 104 TORLENGUA 21 228 Cueva 401,12 105 TORLENGUA 22 535 La Nava 1.363,77 106 TORLENGUA 23 297 Tomillares 25,00	93	TORLENGUA	6	124	Sombrero	1.370,25
96 TORLENGUA 23 326 Cuesta el Monge 1.482,03 97 TORLENGUA 25 82 Vegatilla 552,24 98 TORLENGUA 28 70 Balsilla 1.860,03 99 TORLENGUA 36 57 La Cueva 631,80 100 TORLENGUA 36 58 La Cueva 645,96 101 TORLENGUA 3 19 Tejar 1.593,00 102 TORLENGUA 3 368 Cedreros 440,80 103 TORLENGUA 16 174 Llanos Los Huevos 1.061,10 104 TORLENGUA 21 228 Cueva 401,12 105 TORLENGUA 22 535 La Nava 1.363,77 106 TORLENGUA 23 297 Tomillares 25,00	94	TORLENGUA	22	190	Pieza El Palo	1.807,11
97 TORLENGUA 25 82 Vegatilla 552,24 98 TORLENGUA 28 70 Balsilla 1.860,03 99 TORLENGUA 36 57 La Cueva 631,80 100 TORLENGUA 36 58 La Cueva 645,96 101 TORLENGUA 3 19 Tejar 1.593,00 102 TORLENGUA 3 368 Cedreros 440,80 103 TORLENGUA 16 174 Llanos Los Huevos 1.061,10 104 TORLENGUA 21 228 Cueva 401,12 105 TORLENGUA 22 535 La Nava 1.363,77 106 TORLENGUA 23 297 Tomillares 25,00	95	TORLENGUA	23	320	Cuesta el Monge	791,37
98 TORLENGUA 28 70 Balsilla 1.860,03 99 TORLENGUA 36 57 La Cueva 631,80 100 TORLENGUA 36 58 La Cueva 645,96 101 TORLENGUA 3 19 Tejar 1.593,00 102 TORLENGUA 3 368 Cedreros 440,80 103 TORLENGUA 16 174 Llanos Los Huevos 1.061,10 104 TORLENGUA 21 228 Cueva 401,12 105 TORLENGUA 22 535 La Nava 1.363,77 106 TORLENGUA 23 297 Tomillares 25,00	96	TORLENGUA	23	326	Cuesta el Monge	1.482,03
99 TORLENGUA 36 57 La Cueva 631,80 100 TORLENGUA 36 58 La Cueva 645,96 101 TORLENGUA 3 19 Tejar 1.593,00 102 TORLENGUA 3 368 Cedreros 440,80 103 TORLENGUA 16 174 Llanos Los Huevos 1.061,10 104 TORLENGUA 21 228 Cueva 401,12 105 TORLENGUA 22 535 La Nava 1.363,77 106 TORLENGUA 23 297 Tomillares 25,00	97	TORLENGUA	25	82	Vegatilla	552,24
100 TORLENGUA 36 58 La Cueva 645,96 101 TORLENGUA 3 19 Tejar 1.593,00 102 TORLENGUA 3 368 Cedreros 440,80 103 TORLENGUA 16 174 Llanos Los Huevos 1.061,10 104 TORLENGUA 21 228 Cueva 401,12 105 TORLENGUA 22 535 La Nava 1.363,77 106 TORLENGUA 23 297 Tomillares 25,00	98	TORLENGUA	28	70	Balsilla	1.860,03
101 TORLENGUA 3 19 Tejar 1.593,00 102 TORLENGUA 3 368 Cedreros 440,80 103 TORLENGUA 16 174 Llanos Los Huevos 1.061,10 104 TORLENGUA 21 228 Cueva 401,12 105 TORLENGUA 22 535 La Nava 1.363,77 106 TORLENGUA 23 297 Tomillares 25,00	99	TORLENGUA	36	57	La Cueva	631,80
102 TORLENGUA 3 368 Cedreros 440,80 103 TORLENGUA 16 174 Llanos Los Huevos 1.061,10 104 TORLENGUA 21 228 Cueva 401,12 105 TORLENGUA 22 535 La Nava 1.363,77 106 TORLENGUA 23 297 Tomillares 25,00	100	TORLENGUA	36	58	La Cueva	645,96
103 TORLENGUA 16 174 Llanos Los Huevos 1.061,10 104 TORLENGUA 21 228 Cueva 401,12 105 TORLENGUA 22 535 La Nava 1.363,77 106 TORLENGUA 23 297 Tomillares 25,00	101	TORLENGUA	3	19	Tejar	1.593,00
104 TORLENGUA 21 228 Cueva 401,12 105 TORLENGUA 22 535 La Nava 1.363,77 106 TORLENGUA 23 297 Tomillares 25,00	102	TORLENGUA	3	368	Cedreros	440,80
105 TORLENGUA 22 535 La Nava 1.363,77 106 TORLENGUA 23 297 Tomillares 25,00	103	TORLENGUA	16	174	Llanos Los Huevos	1.061,10
106 TORLENGUA 23 297 Tomillares 25,00	104	TORLENGUA	21	228	Cueva	401,12
.,	105	TORLENGUA	22	535	La Nava	1.363,77
107 TOPLENCIA 22 221 Cuesta al Mongo 95 70	106	TORLENGUA	23	297	Tomillares	25,00
107 TORLENGUA 25 521 Cuesta el iviolige 85,79	107	TORLENGUA	23	321	Cuesta el Monge	85,79
108 TORLENGUA 33 75 Llano El Zorro 176,19	108	TORLENGUA	33	75	Llano El Zorro	176,19
109 TORLENGUA 34 109 Capitana 497,50					*	
110 TORLENGUA 9 500 Monte 1.449,25	110		-	500		

- 5.- $\it Garantías:$ Provisional: no se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
 - 6.- Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.
 - b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
 - c) Localidad y código postal: SORIA, 42002.
 - d) Teléfono: 975-10 11 18.
 - e) Telefax: 975-10 10 91.
- f) Internet: www.dipsoria.es Email: patrimonio@dipsoria.es
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.
- 7.- *Requisitos específicos del licitador.* Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 8.- Presentación de las proposiciones.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La recogida en el Pliego.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1º.- Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.
 - 2°.- Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
 - 3°.- Localidad y código postal: SORIA, 42002.
 - 9.- Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.
 - b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
 - c) Localidad: SORIA.
- d) Fecha: se anunciará con la debida antelación en el tablón de anuncios de la Corporación.

- 10.- *Otras informaciones*. En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 11.- Gastos del anuncio. Serán de cuenta de los adjudicatarios.

Soria, 14 de Octubre de 2009.–El Presidente, Domingo Heras López. 3320

SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES

ANUNCIO

CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia de la liquidación y requerimiento de pago de las deudas señaladas.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta

Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Liquidación	Municipio	Contribuyente	Concepto	Importe
31837	ALMARZA	01710787R SANCHEZ GONZALEZ M PILAR	I.B.I.URBANA	36.57
31849	ARANCON	51084586E ROJO MONTENEGRO DANIEL SEBASTIAN	I.B.I.URBANA	87.06
31850	ARANCON	51084586E ROJO MONTENEGRO DANIEL SEBASTIAN	I.B.I.URBANA	4.55
31858	ARCOS DE JALON	07509296A TURBICA CAMACHO ISMAEL	I.B.I.URBANA	115.24
31867	ARCOS DE JALON	16769074G LOZANO LAZARO CARMELO	I.B.I.URBANA	236.65
31881	ARCOS DE JALON	02204955Z ESTEVEZ SANZ PABLO JAVIER	I.B.I.URBANA	171.9
31883	ARCOS DE JALON	16720018F MONTUENGA GORDO JULIAN	I.B.I.URBANA	432.2
31895	ARCOS DE JALON	16718436N OLMO GUILLEN FAUSTINO	I.B.I.URBANA	476.13
31907	ARCOS DE JALON	16533118M PINEDO RUIZ JESUS MARIA	I.B.I.URBANA	512.3
31923	ARCOS DE JALON	16719591V RODRIGUEZ LOZANO BERNARDO	I.B.I.URBANA	114.13
31931	ARCOS DE JALON	16719672Y BENITO ESTEBAN BERNARDA	I.B.I.URBANA	139.56
31932	ARCOS DE JALON	16719591V RODRIGUEZ LOZANO BERNARDO	I.B.I.URBANA	128.72
31933	ARCOS DE JALON	16770200A LAZARO ALGORA MIGUEL	I.B.I.URBANA	280.8
31951	ARCOS DE JALON	16743208J CASADO DE MINGO ARNULFO	I.B.I.URBANA	206.34
31955	ARCOS DE JALON	16743473W CASADO MARTINEZ CIRILO	I.B.I.URBANA	275.02
31967	ARCOS DE JALON	16718382G LARENA DEL OLMO BAUDILIO	I.B.I.URBANA	290.68
31980	ARCOS DE JALON	47219712E MINGO SAN ROMAN GERARDO	I.B.I.URBANA	524.71
31987	ARCOS DE JALON	00651747L MOLINA LEGIDO ADOLFO	I.B.I.URBANA	428.76
31989	ARCOS DE JALON	37801435S SANZ URRACA BENITA	I.B.I.URBANA	36.28
31990	ARCOS DE JALON	16719710K SANZ URRACA EULALIA	I.B.I.URBANA	36.28
31992	ARCOS DE JALON	16767941K SANZ TEJEDOR VICTORINO	I.B.I.URBANA	104.73
31994	ARCOS DE JALON	02814529L CARRASCO GARCIA MARIANO	I.B.I.URBANA	102.42
31997	ARCOS DE JALON	16718428G CERRO MARTINEZ SANTIAGO	I.B.I.URBANA	248.14
32000	ARCOS DE JALON	51324377S AGUILAR TEJEDOR JESUS	I.B.I.URBANA	127.42
32002	ARCOS DE JALON	01615897D BARTOLOME MASO IRENE	I.B.I.URBANA	462.56
32006	ARCOS DE JALON	16719858P GORDO GORDO MARIA	I.B.I.URBANA	22.15
32019	ARCOS DE JALON	16715360H BENDICHO SANZ ARSENIO	I.B.I.URBANA	593.53
32020	ARCOS DE JALON	00107744N MARTINEZ LARENA CLAUDIO AMADO	I.B.I.URBANA	85.25
32021	ARCOS DE JALON	16768614G VELAMAZAN DE PABLO LUCIA	I.B.I.URBANA	517.84
32025	ARCOS DE JALON	02042318X ZAMORANO YEBRA JOSE LUIS	I.B.I.URBANA	123.75
32028	ARCOS DE JALON	01373681Y AMO MIRANDA JESUS	I.B.I.URBANA	86.99
32040	ARCOS DE JALON	16722399L LOZANO LOZANO GREGORIA	I.B.I.URBANA	204.96
32042	ARCOS DE JALON	16769067C MINGO LOZANO TIMOTEO	I.B.I.URBANA	131.46
32047	ARCOS DE JALON	43499082X SANZ TERCERO DELFINA	I.B.I.URBANA	282.76
32049	ARCOS DE JALON	37550384D MARTINEZ CLARES CONCEPCION	I.B.I.URBANA	147.55
32051	ARCOS DE JALON	38534389M TEJEDOR SANZ CARMELO	I.B.I.URBANA	320.16
32054	ARCOS DE JALON	51324377S AGUILAR TEJEDOR JESUS	I.B.I.URBANA	173.77
32061	ARCOS DE JALON	16715275W AGUILAR BARTOLOME AMBROSIO	I.B.I.URBANA	125.15
32062	ARCOS DE JALON	16715275W AGUILAR BARTOLOME AMBROSIO	I.B.I.URBANA	123.25
32064	ARCOS DE JALON	02428497L MERINO RUIZ CELESTINO	I.B.I.URBANA	43.8
32121	BARCONES	16709995N CHICHARRO GARCIA DAVID	I.B.I.URBANA	14.68
32122	BARCONES	16709995N CHICHARRO GARCIA DAVID	I.B.I.URBANA	5.55
32132	BERLANGA DE DUERO	16774370X LAHOZ ABAD VICTOR	I.B.I.URBANA	95.24
32142	BERLANGA DE DUERO	25136443L RODRIGO MIGUEL M JESUS	I.B.I.URBANA	1189.65
32147	BLACOS	16779270B GONZALO MUÑOZ ROBERTO	I.B.I.URBANA	57.81
32154	CALATAÑAZOR	16738368A SORIA ANTON ANGEL	I.B.I.URBANA	5.1
32174	CASTILRUIZ	52426154T MAROTO LIDON CHRISTIAN	I.B.I.URBANA	19.49

Municipio	Contribuyente	Concepto	Importe
CASTILLEJO DE ROBLEDO	38704465L ALCALDE MARCOS ASCENSION	I.B.I.URBANA	10.77
CASTILLEJO DE ROBLEDO	71243328T GIL ORTEGA ANA	I.B.I.URBANA	9.03
FRESNO DE CARACENA	16787507Z PEDRO CRESPO PEDRO DE	I.B.I.URBANA	54.31
FRESNO DE CARACENA	16787507Z PEDRO CRESPO PEDRO DE	I.B.I.URBANA	32.18
LANGA DE DUERO	16791012T BURGOS DEL VAL ANGEL	I.B.I.URBANA	412.69
	CASTILLEJO DE ROBLEDO CASTILLEJO DE ROBLEDO FRESNO DE CARACENA FRESNO DE CARACENA	CASTILLEJO DE ROBLEDO 38704465L ALCALDE MARCOS ASCENSION CASTILLEJO DE ROBLEDO 71243328T GIL ORTEGA ANA FRESNO DE CARACENA 16787507Z PEDRO CRESPO PEDRO DE FRESNO DE CARACENA 16787507Z PEDRO CRESPO PEDRO DE	CASTILLEJO DE ROBLEDO 38704465L ALCALDE MARCOS ASCENSION I.B.I.URBANA CASTILLEJO DE ROBLEDO 71243328T GIL ORTEGA ANA I.B.I.URBANA FRESNO DE CARACENA 16787507Z PEDRO CRESPO PEDRO DE I.B.I.URBANA FRESNO DE CARACENA 16787507Z PEDRO CRESPO PEDRO DE I.B.I.URBANA

Soria, 14 de octubre de 2009.-El Jefe de Servicio, (ilegible).

3321

AYUNTAMIENTOS

SORIA

POLICÍA LOCAL

ANUNCIO

Retirada de vehículos de la vía pública y depósito en el Almacén Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación relativa a los expedientes de retirada de vehículos de la vía pública y depósito en el Almacén Municipal que se indican a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido realizar.

1.-Titular del vehículo: Nicolay Georgiev Stefanov, X9465731N.

Domicilio C/ Doctor Just, 12 3 9.

46600 Alcira (Valencia).

Vehículo marca: Talbot Horizón.

Matrícula, SO-0456-C.

2.- Titular del vehículo: Antonio Miralles Mur, 16807668

Domicilio C/ Los Carmenes, 3.

42004 Soria.

Vehículo marca: Fiat Fiorino.

Matrícula, SO-1385-E.

3.- Titular del vehículo: Mohamed Brahmi, X3366187E

Domicilio C/ Garray, 5 – 1º izda.

42001 Soria.

Vehículo marca: Ford Orión.

Matrícula, B-4162-MP.

4.- Titular del vehículo: Jesús López Linares, 16798789.

Domicilio C/ Santa Teresa de Jesús, 5.

42004 Soria.

Vehículo marca: Opel Vectra.

Matrícula, SO-7679-E.

5.- Titular del vehículo: Luis Antonio Contento Beltrán, X3632475Q.

Domicilio C/ Rota de Calatañazor, 2 – 1º C.

42001 Soria.

Vehículo marca: Ford Courier.

Matrícula, LO-7641-N.

6.- Titular del vehículo: Vasil Tsvetkov, X5628990Q.

Domicilio C/ Juan Antonio Simón, 14 Bis.

42003 Soria

Vehículo marca: Renault Clio

Matrícula, M-8379-TC

7.- Titular del vehículo: María Mercedes Fernández Pirez, 12215689

Domicilio C/ Tilos, 4 El Pichon

47130 Simancas (Valladolid)

Vehículo marca: Chrysler Voyager

Matrícula, VA-4828-Y

8.- Titular del vehículo: Mohamed Brahmi, X3366187E

Domicilio C/ Garray, 5 – 1° izda.

42001 Soria

Vehículo marca: Ford Orión

Matrícula, B-4162-MP

9.- Titular del vehículo: Miguel Ángel Barrio Gómez, 16810493

Domicilio C/ Diego Acebes, 9

42001 Soria

Vehículo marca: Gilera Runner 50 DD

Matrícula, C3230BKB

10.- Titular del vehículo: Tomás Barrio Gómez, 16806746

Domicilio C/ Diego Acebes, 9

42001 Soria

Vehículo marca: Derbi Variant

Matrícula, C9313BKG

A través del presente anuncio se comunica a los interesados que si en el plazo de diez días contados a partir desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria no han procedido a la recuperación del vehículo, previo pago de las tasas ocasionadas por arrastre y almacenaje, se procederá a su tratamiento como residuo y a su desguace.

Soria, 8 de octubre de 2009.—El Intendente Jefe de la Policía Local, José B. Boces Diago. 3318

FUENTELMONGE

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Por Resolución de Presidencia de 8 de octubre se aprobó la adjudicación provisional del contrato de suministro de un grupo generador lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: MANCOMUNIDAD DE LAS VICARÍAS.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/09.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: grupo generador de 150DVS.
- 3. Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
- 4. *Precio del Contrato*: 21.370,00 euros y 3.419,20 euros de IVA.
 - 5. Adjudicación Provisional.
 - a) Fecha: 8 de octubre
 - b) Contratista: Talleres Carod.
 - c) Nacionalidad: española.
- d) Importe o canon de adjudicación: 21370,00 euros y 3.419,20 euros.
 - e) Plazo de adjudicación: 15 días.

En Fuentelmonge a 8 de octubre de 2009.–El Presidente, Carmelo Morales Hernández. 3278

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

ANUNCIO

Por D^a. M^a ÁNGELES CARRO CARRO, se tramita expediente n^o A-13/09 para instalación de la actividad de ALMA-CÉN AGRÍCOLA en C/ Real, 37 de Quintanilla de Tres Barrios

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencia de actividad y apertura de establecimientos del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de ocho días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

San Esteban de Gormaz, a 14 de octubre de 2009.–El Alcalde, Millán Miguel Román. 3283

LICERAS

$A\,N\,U\,N\,C\,I\,O$

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, que fueron aprobadas por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2009:

Ordenanza Fiscal de la Tasa del Servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas modificaciones de las Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.
 - b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Liceras, a 23 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio. 3279

NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

D. TIMOTEO ARRANZ BARRIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de LICERAS, (Soria), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Liceras, a 30 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio. 3280

MIÑO DE SAN ESTEBAN

NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

D. JOSÉ PEÑALBA SANZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de MIÑO DE SAN ESTEBAN, (Soria), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Miño de San Esteban, a 29 de septiembre de 2009.–El Alcalde-Presidente, José Peñalba Sanz. 3285

SAN PEDRO MANRIQUE

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Pedro Manrique a 5 de octubre de 2009.–El Alcalde, Antonio Hernández Alonso. 3281

CARACENA

ANUNCIO

Se han aprobado, en la sesión de 30 de septiembre de dos mil nueve, las lecturas de los suministros de agua, y se ha elaborado el padrón de agua y basura del ejercicio 2009, tras facilitar las lecturas de los contadores.

La aprobación es provisional, y sino se producen reclamaciones la aprobación se convertirá en definitiva y se le remitirá a la Diputación Provincial de Soria, el padrón definitivo para poner al cobro los recibos de agua y basura a través de la Diputación Provincial de Soria.

Firmo la presente en Caracena a seis de octubre de dos mil nueve.–El Alcalde, Isidro Valverde Hernando. 3284

VELAMAZÁN

ANUNCIO

ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA MUNICIPAL

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento de fecha 15 de septiembre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento del bien patrimonial, ubicado en la c/. Callejón de la Tercia, número 6, para destinarlo a vivienda conforme a los siguientes datos:

- 1. *Entidad adjudicadora*. Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE VELAMAZÁN.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Velamazán, en horario de oficina, martes, de 9 h. a 13 h. Teléfono. 975.18.12.14.

- c) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para destinarlo a vivienda, ubicado en la C/ Callejón de La Tercia, nº 6.
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de Adjudicación: Oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Establecidos en el Pliego.
- 4. *Presupuesto base de licitación.* A compensar con los trabajos de reforma del inmueble.
- 5. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: El martes siguiente a la terminación del plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.
- 6. *Apertura de las ofertas*. En la Secretaría del Ayuntamiento de Velamazán, el martes siguiente a la finalización del plazo de presentación.

Velamazán 5 octubre de 2009.–El Alcalde, (ilegible). 3287

COVALEDA

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2009, y previo acuerdo de la sesión de Pleno ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de dos mil nueve, se aprobó el pliego de clausulas económico-administrativas particulares para la enajenación de parcelas P-5A, P-6, P-10, y P-20B del Polígono Industrial de Cabañares, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 1) Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Covaleda.
- a. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- b. Perfil de contratante en la página Web del Ayuntamiento de Covaledu: www.covaleda.es
 - b) Tramitación, procedimiento.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento abierto. Oferta más ventajosa, proyectos y creación de puestos de trabajo.

- 2) Objeto del contrato:
- a) Tipo de contrato: Enajenación mediante subasta por procedimiento abierto.
- b) Descripción del objeto: Enajenación de parcelas P-5A, P-6, P-10, y P-20B del Polígono Industrial de Cabañares.
- 3) *Precio de las parcelas*: P-5A 44.022 €, P-6 37.693,04 €, P-10 35.268,64 €, 3, y P-20B 23.350,80 €, I.V.A. incluido.
- 4) *Plazo:* Durante 26 días naturales desde la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Covaleda 6 de octubre de 2009.-El Alcalde, (ilegible).3288

MOLINOS DE DUERO

ANUNCIO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2008, se expone al público junto con sus justificantes y el Informe adoptado por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el pasado día 24 de agosto de 2009, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Dentro de dicho plazo y durante ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo Informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Molinos de Duero, a 30 de septiembre de 2009.–El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo. 3289

ESPEJA DE SAN MARCELINO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Espeja de San Marcelino, 28 de septiembre de 2009.–El Alcalde, Francisco Martín Cabrerizo. 3290

ROLLAMIENTA

ANUNCIO

Por la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Rollamienta, celebrada el día 30 de septiembre de 2009, se aprobó el proyecto de las obras "Red de abastecimiento de aguas (6ª fase) en Villar del Ala, obra nº 19/2009 del Convenio Específico de mejoras de redes de abastecimiento en la provincia, redactado por el Ingeniero D. Carlos Curiel, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 30.000,00 euros

Lo que se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** para que por los interesados puedan presentar de reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. Caso de no haberlas se entenderá aprobado definitivamente.

Rollamienta, 5 de octubre de 2009..–El Alcalde, Javier Ramírez Callejo. 3286

ANUNCIO

Por la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Rollamienta, celebrada el día 30 de septiembre de 2009, se acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos no 1/2009 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Gastos peersonal temporal	7.383,72 €			
Gastos Seguridad Social	1.940,28 €			
Obras municipales	10.557,94 €			
Total gastos	19.901,94 €			
resumuesto de Ingresos				

Presupuesto de Ingresos

Transferencias ECyL	9.324,00 €
Transferencia Estado	7.257,00 €
Transferencia JCyL	3.320,94 €
Total ingresos	19.901,94 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Rollamienta, 5 de octubre de 2009..–El Alcalde, Javier Ramírez Callejo. 3291

NAVALCABALLO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Navalcaballo en sesión ordinaria de fecha 9 de octubre de 2009, aprobó la adjudicación Provisional del Proyecto denominado "ACCESO DE MINUS-VALIDOS Y REFORMA DE LA CUBIERTA DEL CENTRO SOCIAL DE NAVALCABALLO" y adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Entidad Adjudicataria: Junta Vecinal de Navalcaballo.

Entidad que tramita el Procedimiento: Secretaría.

Objeto el Contrato: Contrato de Obras.

Descripción el Objeto: Construir un acceso de Minusvalidos y Reformar la Cubierta del Centro Social de Navalcaballo. Boletín en que se publicó el Proyecto: **Boletín Oficial de la Provincia** el día 19 de agosto de 2009, numero 96, sin que haya habido reclamaciones.

Tramitación del procedimiento: Ordinario.

Procedimiento: Negociado.

Precio del contrato: 64.023,30 euros IVA incluido.

Adjudicación Provisional: 9 de octubre de 2009.

Contratista: CONSTRUCCIONES AYLLON S.C.

Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 64.023,30 €, incluido IVA.

Lo que se publica a efectos de dar cumplimiento al artículo 135.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Navalcaballo, 9 de octubre de 2009.—El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 3306

TORREBLACOS

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de Septiembre de 2009, el Padrón de Agua y Basura, correspondiente al Primer Semestre de 2009, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Torreblacos, 17 de septiembre de 2009.–El Alcalde, Sergio Álvarez Manzano. 3277

CASTILLEJO DE ROBLEDO

NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

D. JOSÉ MANUEL GARCÍA VALLE Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de CASTILLEJO DE ROBLEDO, (Soria), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Castillejo de Robledo, a 5 de octubre de 2009.–El Alcalde-Presidente, José Mauel García Valle. 3292

REBOLLAR

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Rebollar, en sesión Ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2009 acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Cementerio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Rebollar a 5 de octubre de 2009.—El Alcalde, Enrique Borobio Crespo. 3293

ANUNCIO

Por la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Rebollar, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2009, se acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2009 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos, con el siguiente resumen por capítulos.

Presupuesto de Gastos

Gastos personal temporal	10.050,10 €
Gastos Seguridad Social	4.838,90 €
Obras municipales	13.238,91 €
Total gastos	28.127,91 €

Presupuesto de Ingresos

resupuesto de mgresos				
Transferencias ECyL	14.889,00 €			
Transferencia Estado	9.557,00 €			
Transferencia JCyL	3.681,91 €			
Total ingresos	28.127,91 €			

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Rebollar a 5 de octubre de 2009.—El Alcalde, Enrique Borobio Crespo. 3294

ARCOS DE JALÓN

ANUNCIO

Por IBERENOVA PROMOCIONES S.A.U., se solicita licencia urbanística para la instalación de una línea eléctrica 132 K.V. SET Layna-SET Medinaceli en los términos municipales de Arcos de Jalón y Medinaceli.

Tratándose de un uso excepcional en suelo rústico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de Enero) se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones, sugerencias y documentos estimen oportunos.

Arcos de Jalón, 8 de octubre de 2009.–El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 3295

VALDESPINA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2009

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada, el día 18 de septiembre de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Valdespina, 6 de octubre de 2009.–La Alcaldesa-pedánea, Felisa Alcalde García. 3296

MATUTE DE ALMAZÁN

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad Local para 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, formado por el Presupuesto General, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

Gastos de personal	2.600 €
Gastos en bienes corrientes y servicios	30.000 €
Gastos financieros	300 €
Transferencias corrientes	1.000 €

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

Transferencias de capital	18.000 €
TOTAL	51.900 €

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

Tasas y otros Ingresos	1.900 €
Ingresos Patrimoniales	50.000 €
TOTAL	51.900 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Matute de Almazán a 8 de octubre de 2009.–El Alcalde, Bartolomé González Chaves. 3297

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo inicial de la Junta Vecinal aprobatorio de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE.

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal:

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.r) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento domiciliario de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible:

Constituye el hecho imponible de la Tasa regulada por esta Ordenanza: La prestación del servicio de distribución de agua, incluido los derechos de enganche.

No estarán sujetas a la Tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno que no hayan enganchado desde la llave de paso.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos:

Son sujetos pasivos de esta tasa, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el Art. 33. de la Ley General Tributaria que causen alta o utilicen el servicio, ya sea a título de propietario, usufructuario, arrendatario o incluso en precario. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales.

ARTÍCULO 4. Responsables:

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria. En relación a la responsabili-

dad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Exenciones, Reducciones v Bonificaciones:

Conforme a lo establecido en el Art. 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004 no se reconoce beneficio fiscal alguno/ salvo los que sean consecuencia de lo previsto en la legislación vigente.

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria:

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red consistirá en una cantidad fija de 60 euros por vivienda o local, y se exigirá por una sola vez.

La cuota tributaria exigible por la prestación del servicio se determina conforme a las siguientes tarifas:

- TARIFA 1: USOS DOMÉSTICOS

Mínimo anual de 15 m ³	3,00 €
Cada m³ que exceda de los 15 anuales 0),50 €
-TARIFA 2: OTROS USOS	
Mínimo anual de 10 m ³	8,00 €
Cada m³ que exceda de 10 al año 0),60 €
ARTÍCULO 7. Devengo:	

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

Desde la fecha de presentación de la solicitud de autorización de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

Posteriormente el periodo impositivo comenzará con el año natural, salvo que la solicitud se presente con posterioridad a esta fecha en cuyo caso se devengará a partir de la misma.

ARTÍCULO 8 Normas de Gestión:

Artículo 8.1°.-ACOMETIDA A LA RED GENERAL Y CONTADORES

1.- La acometida de agua a la red general, será solicitada individualmente, para cada vivienda o local.

Las obras de enganche a la red general, en caso de nueva acometida solicitada, será por cuenta del solicitante, bajo la dirección municipal.

Toda acometida deberá tener un contador, que se adquirirá y se instalará por cuenta del usuario, tanto en el caso de nuevas autorizaciones, como en el caso de averías en los contadores existentes.

2.- Los solicitantes de acometida de enganche, harán constar al fin a que destinan el agua, advirtiéndose que cualquier infracción o aplicación diferente, de aquella para la que se solicita, será sancionado con una multa equivalente al 200 por cien del importe previsto en el Art. 6 en caso de nueva acometida.

- 3.- Cuando el solicitante de acometida de agua la efectuase, en fecha posterior a la que debiera haberlo realizado, satisfará como derecho de enganche, el 200 por 100, del importe que le correspondiera abonar.
- 4.-Los gastos que ocasione el servicio incluido el mantenimiento hasta la llave de paso de cada acometida, serán cubiertos por la Tasa. Los gastos de mantenimiento o averías desde la llave de paso (incluida ésta) hasta la vivienda, serán de cuenta del sujeto de la tasa.
- 5.- Cuando las fugas o roturas de la acometida haya sido como consecuencia de una defectuosa planificación e instalación inicial previa a la entrada en vigor de esta Ordenanza, por obras que el abonado lleve a cabo en la finca, o por un mal uso que los usuarios hagan de ella; será el abonado quien correrá con los gastos de su reparación.

Artículo 8.2.—La concesión del servicio, se otorgará mediante acto administrativo y quedará sujeto a las disposiciones de la presente Ordenanza y las que se fijasen en el oportuno contrato. Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato, ante lo cual, el Ayuntamiento deberá autorizar el corte, previas las condiciones que establezca.

Artículo 8.3.-Las concesiones se clasifican en:

- 1.- Usos domésticos.
- 2.- Otros usos: jardines, huertos, piscinas, comercios, industrias, explotaciones ganaderas.

Artículo 8.4

Ningún abonado puede disponer del agua más que par aquello que le fue concedida, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibida, la cesión gratuita o la reventa del agua.

El usuario será el único responsable de los daños y perjuicios que con ocasión del consumo abusivo pueda producir al vecindario.

Artículo 8.5

- a) La Junta Vecinal dentro de la legalidad vigente podrá cortar el suministro de agua a un abonado, cuando no se instale o sustituya el contador en el Plazo concedido, cuando no pague la tasa correspondiente, cuando no haga un uso apropiado de dichas prestaciones o se sirva de dichos servicios para perjudicar a terceros.
- b) En caso de que la Junta Vecinal observase de que algún contador de agua esta averiado o existiese alguna avería o fuga desde la llave de paso hasta la vivienda, por cualquier causa, se avisará al sujeto pasivo dándole un plazo de 10 días para que se proceda a la reparación de la avería o del contador o sustitución del mismo y en caso de que no lo hiciera se procederá al corte de suministro de agua y para poner de nuevo el servicio en funcionamiento deberá abonar de nuevo el derecho de enganche.

Artículo 8.8

El corte del suministro de agua llevará aparejado de nuevo el pago de la tasa correspondiente a autorización de acometida.

Artículo 8.9.—En caso de que por escasez, averías, u otras causas de fuerza mayor, el Ayuntamiento tuviera que suspen-

der el servicio temporalmente, el abonado no tendrá derecho a indemnización alguna por daños, perjuicios o cualquier otro concepto, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

Artículo 8.10.-Restricciones

En épocas de sequía u otras razones que mermen los depósitos generales el Ayuntamiento podrá adoptar las restricciones necesarias en el consumo de agua que estime oportunas dando preferencia siempre al consumo doméstico.

ARTÍCULO 9. Recaudación:

El cobro de la tasa de hará mediante recibos anuales, en el período de cobranza que la Diputación Provincial determine, exponiéndose dicha lista cobratoria por el plazo de veinte días hábiles en lugares y medios previstos por la Legislación, a efectos de reclamaciones por los interesados.

En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones Tributarias:

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por la Junta Vecinal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de julio de 2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y será de aplicación a partir de 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Matute de Almazán a 8 de octubre de 2009.–El Alcalde, Bartolomé González Chaves. 3298

BUITRAGO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por la Asamblea Vecinal de Buitrago en la sesión celebrada el día 18 de agosto de 2009 de modificaciones en la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento Comunal de la Dehesa, se eleva a definitivo y, de conformidad a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación del texto; contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO COMUNAL DE LA DEHESA DE BUITRAGO.

SECCIÓN PRELIMINAR

Ámbito de aplicación.

Art. 1. El objeto de esta ordenanza es ordenar el ejercicio del aprovechamiento de los pastos de la dehesa de esta localidad, recogiendo en lo posible las normas tradicionales y realizando el aprovechamiento de manera racional y ordenada.

SECCIÓN PRIMERA

Requisitos para ser beneficiario de los aprovechamientos

Art. 2. Tendrán derecho a disfrutar de los aprovechamientos de pastos de la dehesa de Buitrago, aquellas personas que tengan la condición de vecinos al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local.

SECCIÓN SEGUNDA

Solicitudes, autorizaciones, adjudicación y renuncias

Art. 3.–1-La anualidad o temporada de pastos comenzará el 1 de enero de cada año, y terminará el 31 de diciembre.

2-Para causar alta en el aprovechamiento, se confeccionará el oportuno padrón, con arreglo a las siguientes normas:

Los interesados formularán instancia, con expresión de los pastos a que aspira y de la cantidad y tipo de ganado a pastar en esa anualidad durante las dos primeras semanas de octubre del año anterior al aprovechamiento.

El Ayuntamiento, cuando lo crea conveniente, exigirá que se demuestre conforme a derecho, que los ganados que se desean enviar al aprovechamiento son de exclusiva titularidad del solicitante. Asimismo, se podrá exigir que se demuestre en cualquier momento a lo largo del aprovechamiento.

Con el fin de evitar el aprovechamiento abusivo mediante la división de la titularidad de la explotación ganadera, sólo podrá presentarse y admitirse un solicitante por cada explotación ganadera unitaria.

El Ayuntamiento, expedirá a cada ganadero la oportuna cédula o autorización para pastar, con expresión del número de cabezas beneficiarias. El cupo máximo no se puede sobrepasar, pero sí se puede reponer un animal por otro.

Si durante la campaña en curso se necesitase más cupo por necesidades no previstas, y este no se hubiese cubierto en su totalidad, el ganadero tendrá que solicitarlo al Ayuntamiento y cumplir los mismos requisitos que al principio de la campaña.

3- Para poder tener derecho a los pastos vecinales, los vecinos deberán reunir además las siguientes condiciones:

Tener la explotación ganadera ya constituida en el plazo de presentación de instancias.

-Tener la ganadería completamente saneada en sus correspondientes campañas de saneamiento de la Junta de Castilla y León. Esto se acreditará mediante un informe que el Ayuntamiento solicitará a la Junta de Castilla y León.

Haber hecho el pago de tasas, licencias y cuotas pendientes, si las hubiere, previamente al otorgamiento de la autorización.

Tener en vigor un seguro que responda de los daños que se puedan causar a terceras personas por sus animales. Este seguro deberá tenerse durante toda la anualidad.

Art. 4. La Asamblea Vecinal resolverá sobre la adjudicación del aprovechamiento y asignará a cada ganadero el número de cabezas de ganado que tendrá derecho al aprovechamiento en cada anualidad. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el mecanismo general de asignación será el resultado de dividir las 30 cabezas de ganado mayor, que se entiende que como máximo pueden pastar, entre el número de solicitudes admitidas, siendo el cociente el lote a asignar a cada uno de los ganaderos solicitantes. Si hubiera solicitantes con un número de cabezas de ganado menor al resultante, el sobrante se dividirá a su vez entre el número de solicitantes con número de cabezas mayor.

Si volviese a existir sobrante, se procederá de igual forma cuantas veces sea necesario. En el caso de resultar algún número sobrante, se adjudicará por sorteo.

Art 5. Los que no resulten adjudicatarios para el nuevo año deberán sacar los animales de la Dehesa a lo largo del día 31 de Diciembre del año en curso. Los que sí tengan derecho del aprovechamiento en el nuevo año, deberán introducir los animales a partir del día 1 de Enero del mismo.

Art. 6. En cualquier momento a lo largo del año natural se puede renunciar al aprovechamiento formalizándose mediante un escrito dirigido al Ayuntamiento, debiendo sacarse los animales de la Dehesa al día siguiente de la presentación del mismo. La renuncia en ningún caso da derecho a la devolución de la cuota, ni íntegra ni de la parte proporcional al tiempo en que no se disfrutará de los pastos.

En caso de renuncia, la Asamblea Vecinal podrá adjudicar el aprovechamiento que ha quedado libre entre los que ya resultaron adjudicatarios para ese año, y lo harán de igual forma a como se procede al reparto anual. Los que resulten adjudicatarios deberán abonar la cuota de forma proporcional al período del año que reste, en que disfrutarán del aprovechamiento, y deberán pagar esta cuota en el plazo de veinte días.

SECCIÓN TERCERA

Órganos competentes

Art.7.–1.- Corresponden a la Asamblea Vecinal la regulación del aprovechamiento de los pastos y la interpretación de la ordenanza para suplir dudas o posibles insuficiencias.

Además es competencia de la Asamblea Vecinal la conservación y administración de dichos bienes, y la fijación de una cuota por su utilización.

2.- Corresponde al Alcalde la dirección del gobierno y administración de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, así como las funciones sancionadoras. Le corresponde asimismo la ejecución de la ordenanza.

SECCIÓN CUARTA

Cuotas a abonar por los beneficiarios

Art.8.–1.- Todos los adjudicatarios del aprovechamiento están sujetos al pago de una cuota anual por cabeza de ganado que le haya sido autorizada, independientemente de que metan o no los animales en la Dehesa. Dicha cuota se establecerá por la Asamblea Vecinal, mediante acuerdo adoptado por

mayoría absoluta del número legal de sus miembros. A estos efectos las crías de los animales que paguen cuota se consideran lactantes y no devengarán cuota propia durante los seis meses siguientes a contar desde su fecha de nacimiento.

- 2- Los adjudicatarios deben abonar las cuotas correspondientes antes del día 1 de enero del año en que se beneficiarán de los pastos, independientemente de que metan o no los animales en la Dehesa ni de cuando los metan.
- 3- La entrega de los certificados de adjudicación de superficies forrajeras de titularidad pública a los beneficiarios de los aprovechamientos no se producirá hasta que éstos hayan abonado al Ayuntamiento la cuota anual correspondiente debiendo, por tanto, justificar el pago con carácter previo a la obtención de dichos certificados.
- 4- En caso de que los adjudicatarios no realicen el abono de la cuota, les será exigida por la vía de apremio.

SECCIÓN QUINTA

Trabajos y gastos a abonar por los beneficiarios

Art. 9. El mantenimiento de los cierres, abrevaderos, caminos de acceso, etc. Serán de cuenta de los beneficiarios de los aprovechamientos en lo que a trabajo personal se refiere, corriendo a cargo del Ayuntamiento los gastos de los materiales que se necesiten para dicho mantenimiento.

Todos los ganaderos beneficiarios de los pastos quedan obligados a acudir, cuando sean convocados por el Ayuntamiento, a realizar aquellos trabajos que estén relacionados con el mantenimiento de los cierres, cercados, abrevaderos, caminos de acceso, o cualquier otra obra en beneficio de los aprovechamientos.

La prestación personal se ajustará a lo previsto en el artículo 129 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, no excederá de quince días al año ni de tres consecutivos y podrá ser redimida a metálico por un importe del doble del salario mínimo interprofesional.

El Ayuntamiento cubrirá el riesgo por accidente que pueda acaecer a los obligados a esta prestación.

Estarán exentos tanto de la prestación personal como de redimirla a metálico, los menores de 18 años y mayores de 55, los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, los reclusos en establecimientos penitenciarios.

SECCIÓN SEXTA

Obligaciones sanitarias y prohibiciones respecto a reses ganaderas

Art. 10.

- 1.- Los beneficiarios de los pastos, deberán someter su ganado a las campañas de saneamiento oficiales, y cumplir todas y cada una de las normas que en materia de lucha contra las enfermedades del ganado sean ordenadas por los organismos competentes.
- 2.- En caso de muerte de los animales dentro de las fincas, será exigible al dueño su cremación, entierro o cualquier forma de desaparición de los restos, siempre con estricto cumplimiento de la legislación vigente.
- 3.- La introducción de cualquier macho no castrado requerirá de autorización expresa. Para ello, en la solicitud anual

se indicará la pretensión de introducirlos, y su descripción o identificación.

- El Ayuntamiento podrá anular estas autorizaciones previamente concedidas si las circunstancias lo aconsejan, debiendo en ese caso el propietario retirarlos de inmediato.
- 4.- El aprovechamiento de la Dehesa queda limitado exclusivamente al ganado vacuno, siendo únicamente el ganado vacuno el que podrá pastar en la Dehesa.

SECCIÓN SÉPTIMA

Infracciones y sanciones

Art 11. Todo procedimiento de infracción o sanción, con motivo de la aplicación de la ordenanza, requerirá la iniciación y tramitación del oportuno expediente al que será de aplicación de la normativa recogida en la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 12.- Infracciones.

- 1.- Tendrán la consideración de infracciones muy graves las siguientes:
- 1.1- Introducir ganados en los pastos sin autorización por titulares que no cumplan los requisitos para ser beneficiarios.
- 1.2- Introducir en los pastos animales a sabiendas de que son portadores de enfermedades contagiosas, o que no se hayan sometido a las campañas oficiales de saneamiento, u otros a los que la legislación niega ese derecho.
- 1.3- Cometer tres infracciones graves en una misma temporada de pastos, cuatro en el plazo de dos temporadas consecutivas, cinco en el de tres temporadas consecutivas, o una misma infracción grave en cada una de tres temporadas consecutivas.
- 2.- Tendrán la consideración de infracciones graves las siguientes:
- 2.1-La introducción sin autorización de ganado en los pastos por titulares que sí cumplan los requisitos para ser beneficiarios.
- 2.2- La negativa a la obligación de acreditar la titularidad de ganado o identificarlo.
- 2.3- Los daños graves a los bienes objeto del aprovechamiento, o a su conservación y mantenimiento, así como los daños graves a los otros animales; serán daños graves los que se cuantifiquen a partir de 400 euros.
- 2.4- Las acciones que perturben gravemente el normal desarrollo del aprovechamiento, o la correcta relación entre los beneficiarios.
- 2.5- El contravenir cualquier exigencia u orden expresa del Ayuntamiento respecto de esta ordenanza.
- 2.6- Mantener un animal en la Dehesa, una vez haya sido requerida su retirada de la misma.
- 2.7- La acumulación de tres sanciones leves en la misma temporada de pastos o la reiteración de una misma infracción leve en tres temporadas sucesivas.
- 3.- Tendrán la consideración de infracciones leves las siguientes:

- 3.1- Las acciones y omisiones que originen daños leves al bien objeto de aprovechamiento, su conservación, mantenimiento, o perturben el normal desarrollo del aprovechamiento y la correcta relación entre los beneficiarios, así como los daños leves a los otros animales; serán daños leves los que cuantifiquen hasta 400 euros.
- 3.2-La falta de notificación de las altas y bajas del ganado durante el aprovechamiento.

Art. 13.- Sanciones e indemnizaciones.

1.- Sanciones.

El Alcalde en aplicación de la sanción que proceda legalmente imponer, podrá anular total o parcialmente la autorización para pastar y la cuota de pastos, debiendo el ganadero retirar el ganado de los pastos.

Ante la introducción en los pastos del ganado sin la oportuna solicitud y autorización, el Alcalde ordenará su retirada o prendimiento, y sancionará al infractor si procediere. Cumplida la sanción, el infractor podrá solicitar el aprovechamiento, ateniéndose a lo regulado en esta Ordenanza.

Independientemente del traslado o denuncia de los hechos al Organismo Oficial o Judicial competente cuando así lo estime oportuno el Alcalde, por la comisión de las infracciones tipificadas en esta ordenanza se impondrán las siguientes sanciones:

- a) Por la comisión de infracciones muy graves:
 Sanción económica por importe de 1.000 euros.
- Pérdida de la condición de beneficiario si el infractor la tuviera, e inhabilitación para obtenerla durante un plazo de dos años. Si el infractor no reuniese los requisitos para ser beneficiario, el periodo de inhabilitación comenzará a contar desde el momento en que eventualmente los reúna.
 - b) Por la comisión de infracciones graves:
 - Sanción económica por importe de 700 euros.

Pérdida de la condición de beneficiario si el infractor la tuviera, e inhabilitación para obtenerla durante un plazo de un año. Si el infractor no reuniese los requisitos para ser beneficiario, el período de inhabilitación comenzará a contar desde el momento en que eventualmente los reúna.

- c) Por la comisión de infracciones leves:
- Sanción económica por importe de 300 euros.
- d) La no satisfacción en el plazo establecido de las indemnizaciones previstas en el punto 2° de este artículo, conllevará la accesoria de pérdida de la condición de beneficiario y suspense del aprovechamiento hasta tanto no se satisfaga la indemnización.

2.- Indemnizaciones.

En la resolución de la infracción se impondrá al infractor la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados por la comisión de las infracciones previstas en esta ordenanza y el plazo para su satisfacción.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. En caso de que debido al día en que se realice la publicación definitiva en el **Boletín Oficial de la Provincia** no sea posible realizar las solicitudes para los pastos del año 2010 durante las dos primeras semanas de octubre, éstas deberán realizarse durante las dos semanas siguientes a la publicación definitiva en el **Boletín Oficial de** la **Provincia**.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Buitrago, 13 de octubre de 2009.–El Alcalde, Julián Ruiz Llorente. 3317

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS "RÍO IZANA"

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de la Mancomunidad de OO. y SS. Río Izana, de fecha 6 de octubre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de suministro de "Kit medioambiental para acoplar a maquinaria" lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Mancomunidad Río Izana.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente:13/2009.
- d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción: Kit medioambiental para acoplar a maquinaria.
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
- 4. *Presupuesto base de licitación.* Importe neto 35.461 euros. IVA 5.673,76 euros.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6 octubre 2009.
 - b) Contratista: Sumaher, S.A.
- c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 35 euros. IVA 5.673,76 euros.

En Tardelcuende, a 13 de octubre de 2009.–El Presidente, Juan M. Valero Lafuente. 3316

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA

ANUNCIO Nº 0009/2009 de citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan.

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Obligado tributario o su representante: 811431-Z, Agullo de Rueda, Carmen, calle San Restituto, nº 14, piso 2-4; 28039 Madrid.

Procedimiento que motiva la citación: 42 - IAMZ-TPA-LTP- 09-000037 Liq. transmisiones patrimoniales.

Órgano que la tramita: Oficina liquidadora de D.H. Almazán, calle Ronda de San Francisco, 60 - 42200 Almazán (Soria).

Soria 30 de septiembre de 2009.—La Jefa del Servicio Territorial de Hacienda, Ana María León Gonzalo. 3167

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 21 de septiembre de 2009, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica Línea subterránea 13,2 kv y centro de transformación en edificio prefabricado de 630 KVA y red de baja tensión para suministro a edificio de viviendas en San Leonardo de Yagüe (Soria) Expediente N° 9.696 -55/2009.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Electrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Centro de Transformación subterráneo prefabricado que se intercala en la línea subterránea existente con un equipo de SF6 de dos celdas de línea y una de protección, transformador de 630 KVA, relación 13,2-20 kV B1 B2, con dos cuadros de baja tensión de cinco salidas trifásicas cada uno.

APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

- 2.1 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente Resolución.
- 2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.
- 2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.
- 2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.
- 2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. EL JE-FE DEL SERVICIO Por Resolución de 27 de enero de 2004 Fdo. Gabriel Jiménez Martínez.-"

Soria, 21 de septiembre de 2009.–El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 3265

RESOLUCIÓN de fecha 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica Modificación línea aérea de media tensión e instalación OCR en el apoyo proyectado nº 52 de la línea aérea "75-SUR" de subestación San Leonardo En San Leonardo de Yagüe (Soria) Expediente Nº 9.672 -34/2009.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

- 1. AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:
- Sustitución de los apoyos de hormigón n°s 52 y 53 de la línea 75-SUR de la STR San Leonardo de Yagüe por dos apoyos metálicos, instalándose un OCR (órgano de corte en red) en el apoyo 52.

- 2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:
- 2.1 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente Resolución.
- 2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.
- 2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.
- 2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.
- 2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.
- 3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. EL JE-FE DEL SERVICIO Por Resolución de 27 de enero de 2004 Fdo. Gabriel Jiménez Martínez.-"

Soria, 17 de septiembre de 2009–El Jefe del Servicio, P.A., Gabriel Jiménez Martínez. 3274

ANUNCIO ADMISIÓN PERMISO INVESTIGACIÓN "ELVIRA II" Nº 1.304

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria HACE SABER:

Que ha sido admitida a la mercantil HORMISORIA, S.L., con domicilio en Soria, una solicitud pidiendo que se le otorgue un Permiso de Investigación para minerales de la Sección C), denominado "ELVIRA II" Nº 1.304, con una superficie de 4 cuadrículas mineras, sito en el término municipal de Garray.

La designación del permiso solicitado es la siguiente.

Coordenadas geográficas referidas al meridiano dé Greenwich.

Vértices	Longitud O	Latitud N
P.p. y V.1	2° 29′40″	41° 50′ 00″
2	2° 28′ 20″	41° 50′ 00″
3	2° 28′ 20″	41° 49′40″
4	2° 29′40″	41° 49′40″

cerrando así un perímetro de cuatro cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, sito en C/ Campo, 5 en días laborables y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso se formulen las alegaciones procedentes en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo que se establece en el art. 51.1 de la Ley de Minas de 21 de Julio de 1.973, y el art. 70.2 de su Reglamento.

Soria, 15 de septiembre de 2009–El Jefe del Servicio, P.A., Jesús C. Sánchez Soria. 3273

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: S.E.T. LA LOMA 45/15 KV EN EL T.M. OLVEGA (SORIA) EXPEDIENTE N° 9.678 40/2009

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- a) *Peticionario*: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.L.U.
- b) *Objeto:* Suministro polígono industrial y mejora de la distribución en la zona.
 - c) Ubicación: P.I. La Loma en la localidad de Olvega.
 - d) Características:
- Subestación en ejecución intemperie para transformadores de potencia y baterías de condensadores y en interior para celdas de alta, media tensión y equipamiento.

Lado de 45 kV con celdas de SF6.

- 4 Posiciones de línea
- 2 Posiciones de transformadores de potencia

- 1 Posición de unión de barras.
- 1 Posición de medida de tensión de barras.
- 2 Transformadores de potencia de 25 MVA relación 45/15 kV con autoválvulas en alta y media tensión.

Lado de 15 kV con celdas de SF6

- 6 Posiciones de línea
- 2 posiciones de transformador de potencia
- 2 Posiciones de transformación de servicios auxiliares de 160 KVA relación 15 kV B2
 - 1 Posición de unión de barras
 - 1 Posición de medida de tensión en barras
 - 1 Posición de baterías de condensadores
 - 2 Baterías de condensadores de 4 MVA cada una
 - e) Presupuesto: 4.706.545,27 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria.-C/Campo, 5-4^a planta, Soria.

Soria, 17 de julio de 2009.–(Por Resolución de 27 de enero de 2004).–El Jefe del Servicio Territorial, Gabriel Jiménez Martínez. 3275

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: CENTRO DE SECCIONAMIENTO LÍNEA SUBTERRÁNEA A 13,2 KV SUMINISTRO EDAR GOLMAYO-CA-MARETAS Y FUTURO SECTOR 16 EN GOLMA-YO (SORIA) Expte. 9.712 70/2009

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- a) *Peticionario*: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.A.U.
 - b) Objeto: Nuevos suministros.
 - c) Características:

Centro de Seccionamiento S-16 MR en edificio prefabricado sito en las inmediaciones del C.T-7 con cuatro celdas de línea dos de conexión a C.T. y y dos para el bucle de suminis-

tro futuro al S-16, acometida desde la línea subterránea que desde el apoyo de entronque $n^{\rm o}$ 6500 conecta con el C-7

d) Presupuesto: 17.600,73 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria.-C/Campo, $5-4^a$ planta, Soria.

Soria, 23 de septiembre de 2009 (Por Resolución de 27 de enero de 2004).—El Jefe del Servicio Territorial, Gabriel Jiménez Martínez. 3276

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Solicitado por D. Marcos Espinel Martín, con domicilio en San Esteban de Gormaz (Soria), el cambio de titularidad del Coto Privado de Caza SO-10.069, ubicado en el término municipal de Villanueva de Gormaz (Soria), con vigencia 31/3/2013, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con el cambio de titularidad solicitado.

Soria, 29 de septiembre de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya.—V° B°—El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 3319

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO BURGOS

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 05/10/09, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Soria.

Población	Cargo	Nombre
BARCONES	TITULAR	IRENE LLORENTE BOTIJA
BARCONES	SUSTIT.	ALEJANDRO MUÑOZ BOTIJA
BLACOS	SUSTIT.	ESTEBAN PÉREZ ORIGÜEN
CIGUDOSA	TITULAR	FRANCISCO JAVIER SAINZ GONZÁLEZ
CIGUDOSA	SUSTIT.	PEDRO MARÍA SAINZ GONZÁLEZ
MIÑO DE MEDINACELI	TITULAR	MARÍA LUISA VÁZQUEZ RODRIGO
MONTEJO DE TIERMES	TITULAR	VICTORINO LOZANO ATIENZA
SAN LEONARDO DE YAGÜE	TITULAR	JUAN ANTONIO PEÑA MOLINERO

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de la. Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 6 de octubre de 2009.—El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana. 3272

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA

EDICTO

D^a Lucía Cuevas Perosanz, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 3 de Soria.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 0000230 /2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCCIÓN Nº 3, SORIA

SENTENCIA: 00101/2009

PROCEDIMIENTO: JUICIO DE FALTAS NÚM. 230/2008

SENTENCIA Nº 101/09

En Soria a treinta y uno de julio de dos mil nueve.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Javier Gómez Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Soria, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el número 230 del año 2008 en el que han intervenido, además del Ministerio Fiscal, SUPERMERCADOS SABECO, como denunciante, GAGIK ZOHRABYAN,

TERMINA ASLONYAN y RUZANA AGHTOYAN, como denunciados.

FALLO

Que debo absolver y ABSUELVO a GAGIK ZOHRAB-YAN, TERMINA ASLONYAN y RUZANA AGHTOYAN de toda responsabilidad en los hechos enjuiciados declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, así como a los ofendidos o perjudicados por la falta, haciéndoles saber que esta resolución no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del que en su caso conocerá la Ilma. Audiencia Provincial.

Por esta mi sentencia, que se incluirá en el libro correspondiente y de la que se llevará constancia a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a TERMINA ASLONYAN, RUZANA AGHTOYAN, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, expido la presente en Soria a cinco de octubre de dos mil nueve.—La Secretario, Lucía Cuevas Perosanz.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SORIA

EDICTO

D^a Lucía Cuevas Perosanz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Soria.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000509/2009 por el fallecimiento sin testar de Da JULIA GARCÍA PÉREZ, ocurrido en VALTAJEROS (Soria) el día 29 de octubre de 2008 promovido por VALENTINA GARCÍA PÉREZ, parientes en 2º grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta dias a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Soria a veintitrés de septiembre de dos mil nueve.—La Secretaria, Lucía Cuevas Perosanz. 3307

ADVERTENCIAS: